



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**Expediente nº:** 2023006037

**Asunto:** Acta del Pleno Extraordinario de fecha 6 de julio de 2023.

**ACTA NÚMERO 12 DEL PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE JULIO DE 2023.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 6 de julio de 2023, siendo las 9:00 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Izquierdo Fernández**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Izquierdo Fernández

**CONCEJALES:**

D. Tarsis Manuel Morales Martín

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Magdalena Ávila González

D. Arsenio Nicasio Gómez González

D<sup>a</sup>. Raquel Torres Pérez

D<sup>a</sup>. Noemi Candelaria García Martín

D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez

D<sup>a</sup>. Vanesa Luis-Ravelo Alonso

D. Martín Luna Fernández

D. José Daniel Díaz Armas

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Raquel Marichal de la Paz.

D. José Antonio Gil Goya

D<sup>a</sup>. Luz María González Expósito

D. José Antonio Caro Salas

D<sup>a</sup>. Yaiza M<sup>a</sup> Díaz Dorta

D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo

D. Carlos Medina Dorta

D<sup>a</sup>. Sandra M<sup>a</sup> Ramos Pérez

D. José Luis Almenara González

D. Benito Manuel Regalado Reyes

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemi Campillo Portaña

**ASISTENTE A LA SECRETARÍA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Dorta.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D<sup>a</sup>. Raquel González Abreu**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES:  
(EXPEDIENTE N° 2023005600).-**

En este punto se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, y 27 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, se han presentado los oportunos escritos formalizando su adscripción al correspondiente Grupo Político, con designación del Portavoz, así como de los Concejales que podrán sustituirlo en caso de ausencia de éste.*

*Por todo ello, se traslada al Pleno para su toma de conocimiento, que se han constituido los siguientes Grupos Políticos Municipales, con la composición que se especifica:*

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

*Compuesto por los siguientes miembros:*

D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . SANDRA IZQUIERDO FERNANDEZ	
D. TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN.	PORTAVOZ (TITULAR)
D. ARSENIO NICASIO GÓMEZ GONZÁLEZ	PORTAVOZ (PRIMER SUPLENTE)
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . RAQUEL TORRES PÉREZ	PORTAVOZ (SEGUNDA SUPLENTE)
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . MAGDALENA AVILA GONZÁLEZ	PORTAVOZ (TERCERA SUPLENTE)

**GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA**

*Compuesto por los siguientes miembros:*

D <sup>a</sup> . NOEMI CANDELARIA GARCÍA MARTÍN	PORTAVOZ (TITULAR)
D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ	PORTAVOZ (PRIMER SUPLENTE)
D. MARTÍN LUNA FERNÁNDEZ	PORTAVOZ (SEGUNDO SUPLENTE)
D <sup>a</sup> . VANESA LUIS-RAVELO ALONSO	PORTAVOZ (TERCERA SUPLENTE)





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

### **GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS**

*Compuesto por los siguientes miembros:*

D. JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS	PORTAVOZ (TITULAR)
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ	PORTAVOZ (PRIMERA SUPLENTE)
D. JOSÉ ANTONIO GIL GOYA	PORTAVOZ (SEGUNDO SUPLENTE)
D <sup>a</sup> . LUZ M <sup>a</sup> GONZÁLEZ EXPÓSITO	PORTAVOZ (TERCERA SUPLENTE)

### **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR**

*Compuesto por los siguientes miembros:*

D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS	PORTAVOZ (TITULAR)
D <sup>a</sup> . YAIZA MARÍA DÍAZ DORTA	PORTAVOZ (PRIMERA SUPLENTE)
D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO	PORTAVOZ (SEGUNDO SUPLENTE)

### **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**

*Compuesto por los siguientes miembros:*

D. CARLOS MEDINA DORTA	Representante Subgrupo Somos Tacoronte
D <sup>a</sup> . SANDRA M <sup>a</sup> . RAMOS PÉREZ	Representante Subgrupo Somos Tacoronte
D. JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ	Representante Subgrupo Sí Se Puede.
D. BENITO MANUEL REGALADO REYES	Representante Subgrupo Ciudadanos
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . NOEMI CAMPILLO PORTAÑA	Representante Subgrupo Vox

*Respecto a los Portavoces del Grupo Político Municipal Mixto, son los siguientes*

<b>PERÍODO</b>	<b>TITULAR</b>
26 de junio de 2023 hasta el 26 de marzo de 2024	D. CARLOS MEDINA DORTA
27 de marzo de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024	D. JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ
28 de diciembre de 2024 hasta el 28 de septiembre de 2025	D. BENITO M. REGALADO REYES
29 de septiembre de 2025 hasta el 29 de junio de 2026	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . NOEMI CAMPILLO PORTAÑA
30 de junio de 2026 hasta el 30 de marzo de 2027	D <sup>a</sup> . SANDRA M <sup>a</sup> . RAMOS PÉREZ
31 de marzo de 2027 hasta el día antes de la celebración de las elecciones del 2027	D. CARLOS MEDINA DORTA "

La Corporación queda enterada.

## **2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO: (EXPEDIENTE N° 2023005603).-**

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

*“Constituida la nueva Corporación, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones municipales del día 28 de mayo de 2023, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, y de la Junta de*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*Portavoces de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 55 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte ( ROM).*

*A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta superior a 20.000 habitantes, procede celebrarla como mínimo cada mes.*

*Por todo ello, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el primer jueves de cada mes a las doce horas, en primera convocatoria, y dos días hábiles después, en segunda convocatoria. En el caso de que sea día inhábil, la celebración se trasladará al segundo día hábil siguiente.*

**SEGUNDO.-** *De conformidad con el artículo 98 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, y 55.2 del ROM la Alcaldía, por decreto, podrá señalar, previo acuerdo de la junta de portavoces si existiera, y motivadamente, otras fechas y horas, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario, y respetando siempre la periodicidad mínima legalmente establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria.*

**TERCERO.-** *Notificar el presente Acuerdo a los miembros de la Corporación y proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”*

Se ha presentado con fecha 5 de julio de 2023, y nº de Registro de Entrada 2023-010129, enmienda del Portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, que literalmente dice:

*“ENMIENDA EN ASUNTOS DEL ORDEN DÍA DEL PLENO DE 6 DE JULIO DE 2023*

*JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, en nombre y representación del Grupo Nueva Canarias , y con la aprobación del Grupo Mixto EXPONE lo siguiente:*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*ENMIENDA PUNTO NÚMERO 2.- Que se ha propuesta en contra de lo establecido para los últimos dos mandatos que los plenos ordinarios mensuales se celebren "el primer jueves de cada mes a las 12.00 horas", lo que impediría la participación ciudadana, la asistencia de público y generaría problemas a los miembros de la corporación sin dedicación exclusiva, mermando de la capacidad de acudir siempre por razones profesionales o conciliación familiar dado que el horario coincidiría incluso con la salida de los colegios, dada la duración de los plenos.*

*Por lo que se propone modificar la parte del texto que concreta la hora para que quede de la siguiente manera:*

*"el primer jueves de cada mes a las 19.00 horas"*

*Por todo lo expuesto, espero sea admitida a trámite y se tenga en consideración para su debate en el pleno de la corporación."*

### **INTERVENCIONES:**

La **SRA. SECRETARIA** señala que, de conformidad con el Reglamento Orgánico, al haber una enmienda, en primer orden, procede el debate y votación de la enmienda, y una vez, haya finalizado el mismo, se procedería el debate y votación de lo que es el acuerdo, enmendado si prosperara o en los términos originales, si no prosperara la enmienda.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** indica que, la propuesta que se ha planteado por el Grupo de Gobierno y por la Alcaldía, quiebra los últimos 8 años de tradición de sesiones plenarias por las tardes en Tacoronte. En el 2015, los grupos de la oposición Partido Socialista, Partido Popular, junto con algunos más, propusieron que las sesiones plenarias se volvieran a celebrar por las tardes como antaño, para que el público pudiera acudir, pero también para la conciliación de la vida laboral y familiar de los que estamos aquí presentes, dado que no solo hay condiciones personales o profesionales, sino también hay consideraciones familiares. El horario de las 12:00 horas, puede impedir que muchas de las personas que aquí nos encontramos conciliemos convenientemente el horario familiar con otras cuestiones. Eso, se cambia sin una justificación o argumentación, evidentemente, no asistiría tanto público como por las tardes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

En el año 2015, en contra de lo que pensábamos algunos, D. Álvaro Dávila, que en aquel momento no era visto como un perfil excesivamente democrático, estuvo de acuerdo en dicha modificación y se aprobó por unanimidad. Así continuó en el mandato 2019-2023, pretenden que los Plenos se hagan sin luz y taquígrafo, con nocturnidad y alevosía, donde no haya posibilidades de hacer exposiciones en las que la ciudadanía venga. Incluso la persona que graba habitualmente los Plenos ha dicho que si se celebran por la mañana no va a poder venir a hacerlo, por razones profesionales.

Teniendo en cuenta que el Reglamento de Participación Ciudadana permite preguntas, sobre ciertos puntos del orden del día de los vecinos y vecinas, se va a hurtar al Pleno de esa capacidad de llegar a los ciudadanos.

**DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA** plantea la conveniencia de cambiar el horario a partir de las 7 de la tarde, principalmente porque los compañeros que estamos en el Grupo Mixto, no podemos conciliar la vida laboral y familiar con el horario de mañana y por supuesto, la ciudadanía en general tiene derecho a poder asistir a los Plenos y a poder opinar

**DON BENITO MANUEL REGALADO REYES** da las gracias por asistir a este Pleno, cosa bastante difícil con el horario que nos van a poner, por ello apoya la enmienda de D. José Daniel, cree que perderían muchos derechos, ya que les afectaría a sus deberes familiares y profesionales, además de la no asistencia de los ciudadanos de Tacoronte, por lo que va a ser muy complicada la labor de los Concejales.

**DON JOSE LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** también apoya la enmienda porque todos los compañeros no pueden venir por la mañana, en su caso sí, pero otros compañeros no; y, sobre todo porque la ciudadanía no puede asistir.

Su grupo desde el 2007, lo había propuesto, creía que se había conseguido y otra vez marcha atrás, por tanto, no están conformes con que sea por las mañanas.

La **SRA. ALCALDESA** le da la palabra a Carlos Medina Dorta, indicándoles que, si quieren dividir el tiempo entre él y Sandra, no hay ningún problema.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** le recrimina a la Sra. Alcaldesa el trato que le ha dado al prescindir del don al nombrarlo, señalando que no lo tendrá en cuenta, e incluso puede que alguna vez se dirija así a sus compañeros, pero siempre respetando lo que aquí venimos a representar, que no lo venimos a hacer a título personal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Indica, asimismo, que intentará dejarle un poco de tiempo a su compañera, para que pueda también dar voz a este Pleno, en defensa del interés, mejora y en representación de nuestro pueblo, que son los que se lo merecen, que no están aquí y los que no podrán seguir las sesiones plenarias.

La Sra. Alcaldesa, le indica que vaya concluyendo, dado que ha finalizado su tiempo.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** le responde, que es muy triste, que empecemos un período donde debe ahondar el diálogo y empiecen cortando los tiempos y no dejen ni siquiera presentarnos y dar la bienvenida, aunque haya un Reglamento, y no se ha pactado algunas de estas cuestiones con los portavoces, sino a través de una propuesta de alcaldía, de la cual pueden esperar cualquier cosa, pero hay Portavoces de Coalición Canaria y del Partido Popular y como mínimo un poquito de gesto por empezar con un pie distinto.

Su grupo espera, un mínimo de diálogo para la cantidad de problemas que tiene este Ayuntamiento y si quieren contar con el apoyo de la oposición, o por lo menos del Grupo Mixto, esta no es la forma de hacer las cosas, un mínimo de respeto, sobre todo si quieren tener un mandato tranquilo y sosegado o quieren tener una posición sesgada donde solo impera la norma que quieran aplicar en este Pleno.

La **SRA. ALCALDESA** le pide por favor, que respete los tiempos para que los demás también tengan derecho a su intervención. Ante la petición del Sr. Dorta, de si lo va a dejar terminar, le indica que lo va a dejar terminar, las intervenciones hay que respetarlas, y quién dirige el Pleno es ella, reiterándole que por favor continúe, y sea breve.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** le responde que, como este va a ser el talante, espera cualquier cosa del Grupo Socialista, pero apelo a Coalición Canaria y al Partido Popular, que redireccionen para poder conseguir un diálogo sin ser tan sesgado, permitiendo la participación, la experiencia y la forma propositiva de por lo menos Somos Tacoronte y del Grupo Mixto, que tenga el espacio suficiente para llegar a acuerdos y no sea este el estilo que quieren impregnar desde el principio del mandato.

Concluir dando la enhorabuena a los nuevos miembros de la Corporación, agradeciendo la asistencia a este Pleno de los que hoy nos acompañan y que tengamos un mandato sobre todo productivo, eficaz y lleno de gestión en pro de nuestro municipio.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ** indica, que le llama la atención que este Pleno no es grabado y, sin embargo, el Pleno de Constitución se hizo todo lo posible para que fuera grabado y que todos lo pudieran ver, desconocen los motivos para no grabarlo.

Le gustaría saber, ¿cuál es el motivo que ha llevado al Grupo de Gobierno para que pusieran las sesiones de los Plenos a las 12:00 de la mañana?, ya que no hubo una Junta de Portavoces, ni comisiones

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** da la bienvenida a los compañeros del Pleno, a los nuevos Concejales y los que ya estaban en el mandato anterior, así como al público asistente.

Respecto de lo manifestado por D. José Daniel, le dice, que es una propuesta del Grupo de Gobierno, aunque la firme la Sra. Alcaldesa. Añade, además, que la legislación laboral permite solicitar la asistencia a los Plenos independientemente de que sean de mañana o de tarde.

Respecto a la asistencia del público al Pleno, salvo en plenos estivales y vacacionales, cuya afluencia de público es mayor, los Plenos tienen una afluencia de público relativamente escasa. En ese sentido se establecerán medios en respuesta también a su pregunta, Dña. Sandra Ramos para la total transparencia y que lleguen a todo el público, no solo a los presentes en este Salón de Plenos, que además servirán, para facilitar el trabajo de Secretaría. El objetivo de este Grupo de Gobierno es optimizar los Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

**DÑA. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN** saluda a los presentes, y ratifica lo que ha dicho el compañero José Caro Salas. El objetivo es mejorar la transparencia y la habilidad para resolver los trámites y consideran, que la decisión del video acta, es la idónea. Por todo ello se ven en la tesitura de realizar los Plenos en horario de mañana.

**DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN** da la bienvenida a los compañeros Concejales que se incorporan. Añade a lo que han comentado los compañeros del Grupo de Gobierno, la conciliación familiar está garantizada, el tema de la transparencia está en las video actas que se serán un hecho durante este mandato. Este debate sucede en otras tantas Administraciones y lo que se busca son esos modelos de gestión y ejecución, en otras Administración se están poniendo los Plenos por la mañana. El





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

debate de la transparencia está más que solventado porque estarán las video actas, si no se puede ver el Pleno en directo quedará grabado para que lo puedan ver cuando consideren. Los miembros de la Corporación tienen el derecho de acudir a los Plenos y lo que buscamos ahora mismo es cambiar lo que hasta ahora no ha funcionado, y optimizar los recursos municipales. Entendemos que esta es la mejor hora y el mejor día para celebrar los Plenos y por eso traemos esta propuesta como Grupo de Gobierno.

**DON BENITO MANUEL REGALADO REYES** señala que, se habla de que se va a retransmitir, hoy es un buen ejemplo, ¿se está retransmitiendo?, ¿se está grabando?

Cuando hablan de conciliación y obligaciones de dejar asistir a los Plenos en los trabajos, será en algunos trabajos, los que son autónomos no pueden dejar el trabajo a mediodía para asistir a los Plenos. Sus votantes, como los que no lo son, merecen tener el mismo derecho de ser representados, creo que es muy grave. Entiende que en vez de alargar la jornada laboral de los señores Concejales del Grupo de Gobierno hasta las 7 de la tarde, un día normal a las 2 y media terminan y se van para casa cuando se acabe el Pleno, le parece poco serio y bastante egoísta.

**DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** dirigiéndose a D. José Antonio Caro, le indica transparencia, transparencia, transparencia, eso decía en el anterior mandato, no la veo por ningún lado.

A Dña. Noemí, de Coalición Canaria, el periodista que grababa todos los Plenos aquí, suyo, yo no lo veo, ¿será que está trabajando?

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que, el planteamiento de cordialidad que hizo a los Portavoces, no ha escuchado ninguna respuesta de consensuar los diferentes asuntos. No obvien, que el Grupo de Gobierno representa el 49% de los votos emitidos, la oposición representa el 44%, si suman los votos que no tienen representación, como los nulos y blanco son el 51%. Ustedes están tomando una decisión desde la posición de fortaleza que les da, ser 12 Concejales, de 20.000 electores, de 12.000 votantes, pero no son la mayoría. Lo están amparando, en mayor eficacia y mejor gestión, pero el Pleno es soberano para provocar mayor confianza entre el electorado. Lo justifican en que la gente no viene a los Plenos, lo que es contrario a la genética que comparte y que reivindica el Grupo Socialista, deben hacérselo mirar. El Grupo de Gobierno no es una mayoría aplastante, se han tenido que unir 3 fuerzas políticas que han sido rivales y antagónicas desde el punto de vista programático.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

La **SRA. ALCALDESA** después de la conclusión del tiempo, le pide que vaya concluyendo.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** continúa, para imponer un modelo en los Plenos, contrario a lo que representan 9 Concejales y piensen que el 51% de los electores no lo van a ver, no lo van a entender, al final los hechos y la gestión es la que decidirá si es una medida acertada o no.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** señala que, el Partido Popular, Coalición Canaria y Partido Socialista han defendido los Plenos a las 7 de la tarde, de repente han cambiado de idea y lo único que ha modificado ese comportamiento es que algunos han pasado a gobernar.

Prometieron participación, democracia y transparencia; transparencia que sí que hubo en el mandato previo, la primera propuesta, es que los Plenos se celebren por la mañana, lo que prometieron a los ciudadanos se olvidó, seguramente por los pingües beneficios que les generaron unos salarios de los que después discutiremos.

Llevamos 8 años de Plenos por las tardes, recogimos el testigo histórico de los Plenos por la tarde que se celebraban en la época de D. Graciano y después de las primeras democráticas, para que los vecinos y vecinas pudieran acudir. No hablemos de nosotros, de la conciliación de la vida familiar y profesional. No hablemos de los problemas que vamos a tener. Vamos a hablar de los vecinos y vecinas y de un Reglamento de Participación que permite, que vengan aquí se sienten y al finalizar el Pleno levanten la mano y pidan o pregunten sobre la posición mantenida por algún grupo político ante una votación concreta, a todos esos vecinos, se le hurta a esa posibilidad de estar enterado de los Plenos y de participar en los mismos, como dice el Reglamento de Participación Ciudadana.

Se ha hablado de la presencia de algún técnico; en los últimos 4 años de Pleno, no ha habido ningún técnico en el Pleno, sólo en el Pleno de Presupuestos, que sí que se celebra por las mañanas, por si hace falta la presencia de algún técnico o responsable del área que venga a explicar qué es lo que pasa con el expediente o venga a concretar algún número, lo que están emitiendo a través de la boca, son falacias, no es cierto.

La única realidad de esta modificación del régimen de sesiones es que quieren parapetarse y esconderse tras unos Plenos en los que no venga la gente en los que no se les vea y en los que, de alguna manera, tapen su vergüenza así de claro.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ** en primer lugar da la bienvenida a toda la Corporación. A continuación, por alusiones, referente a la voluntariedad que tienen algunos compañeros de grabar el Pleno, le indica que se va a implantar el video acta. El video acta es la grabación en tiempo real, en Streaming y además disponible de forma síncrona para su consulta. El video acta es una implantación muy interesante para este Pleno porque van a quedar certificadas y ese es el motivo por el que tiene que estar un Técnico disponible en estas horas de la mañana. Ahora mismo, hay un Pleno importante y tenemos una afluencia de público baja y a una hora, que incluso es más madrugadora que las 12 de la mañana que estamos proponiendo; esto no es nuevo, los Plenos en este Ayuntamiento se celebraron muchos años a las 12 de la mañana, a partir de 2015 fue cuando se pasaron a las 7 de la tarde.

Lo de la participación ciudadana, como usted bien dice, es una cosa importante y por eso en el acuerdo SEGUNDO, se habla de que, previo acuerdo, la Junta de Portavoces, en algunos Plenos, que haya que trasladar a una hora que sea pertinente, pudiesen acudir las personas que correspondan.

Esto se está haciendo en casi todos los Ayuntamientos, el hacer los Plenos por la mañana y la razón técnica es, la disponibilidad de personal técnico que garantice la grabación fidedigna y, además, permitirá certificar en tiempo real los acuerdos que se adopten, ese es el argumento, claro.

**DON JOSE LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** por alusiones, le responde a D. Eduardo, podrá justificar todo lo que usted quiera, pero estas medidas, están claras, las hace la derecha pura y simplemente, siempre donde está la derecha, no interesa la Participación Ciudadana y si la Sra. Alcaldesa se ha puesto en manos de la derecha, porque miembros de su Grupo de Gobierno son 7, de la derecha y 5 de ellos, es su problema, pero no nos vendan la moto.

En primer lugar, se vota la enmienda, que es rechazada por **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales Nueva Canarias y Mixto y **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales Socialista, Coalición Canaria y Popular.

### **INTERVENCIONES:**

**DON BENITO MANUEL REGALADO REYES** señala que, sobre el argumento de D. Eduardo, no entiendo que un técnico solamente puede trabajar por la mañana, no sabe





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

qué tipo de técnico es, que no puede venir a trabajar a las 7. Se alegra que hayan optado por la video acta, lástima que no la tengamos hoy, ni ningún tipo de transmisión.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que, aunque se hace mención en los diferentes acuerdos, de que previo acuerdo de la Junta de Portavoces y las diferentes propuestas, en este caso el Portavoz del Grupo Mixto no ha sido convocado para llegar a acuerdos en el régimen de sesiones que va a marcar este mandato. Insiste a los Portavoces de Coalición Canaria y del Partido Popular, ¿cuál va a ser el talante de aquí en adelante?

Continúa diciendo que tienen un programa y unos compromisos con la ciudadanía, quieren mayor transparencia, mayor cercanía por la desafección de este pueblo con sus representantes y de ello el crecimiento de la abstención en las elecciones. El pueblo necesita muestras de compromiso y estas no son muestras de compromisos, el justificar de que haya técnicos por la mañana para poder certificar. Indica, asimismo, que los técnicos, si en un momento dado hace falta que estén presentes en este salón de Plenos para resolver cualquier duda, estarán encantadísimos de venir, para resolver todas nuestras dudas ante cualquier asunto.

Ante la finalización de su tiempo, pregunta, que, si el Grupo Mixto tiene 5 minutos, y no participan todos los Portavoces, entiende que podría hacer uso de los 5 minutos descontando el minuto y medio de la intervención de D. Benito Regalado.

La **SRA. ALCALDESA** le responde que le contestará la Secretaria.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** continúa diciendo, que estaba en uso de la palabra y le pueden resolver la duda luego, son temas que se podían haber abordado en la Junta de Portavoces previa al régimen de sesiones del mandato. Si hubiera habido un interés por buscar acuerdos, incluso hasta en el reparto de las sillas, desconoce si los compañeros a la hora de distribuirles alrededor de esta mesa han participado, por lo menos los que están en la oposición, se nos ha dado traslado de 2 propuestas distintas.

La **SRA. ALCALDESA** le pide disculpas, pero van a seguir con las intervenciones, y después le aclararán las dudas. Ante la pregunta de si puede seguir hablando le dice que no, que es el tiempo de D. José Daniel Díaz Armas.

Ante la intervención de una persona del público, le indica que es la segunda vez que tiene que llamar al orden.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** señala que, ante los nuevos argumentos que se han lanzado, interviene para rebatirlos. Le parece fantástico que se implante la video acta, le sorprende que no lo haya planteado el nuevo Concejal de Nuevas Tecnologías, sino otra área, de todas formas, sí el servicio de video acta tiene que salir a licitación, en la licitación y en el contrato, se puede plantear claramente que el servicio se garantice por la tarde y que los Plenos Ordinarios serán a las 7 de la tarde y por lo tanto haya Técnicos de sobra para atender las incidencias que puedan surgir. Ese no es un argumento veraz, por lo que acaba de decir y la empresa licitará la video acta con dichas condiciones de servicio, del mismo modo que se licita la limpieza de calles desde las 6 de la mañana o las limpiezas extraordinarias, cuando vienen las fiestas a las 12 de la noche o las 3 de la mañana, como en cualquier otra prestación de servicios. Reitera, que no quieren los Plenos a las 7 de la tarde porque no quieren que haya gente.

Le pide que no mientan y digan, claramente que quieren celebrarlos a las 12, porque no quieren que participe la ciudadanía, porque no quieren que venga gente y les es más cómodo.

La **SRA. ALCALDESA** indica, que le da la palabra a la Secretaria para que aclare las dudas que tiene D. Carlos Medina.

La **SRA. SECRETARIA** señala que, prefiere leer el precepto en el Reglamento Orgánico respecto a las intervenciones del Grupo Mixto, que dice lo siguiente:

*“Las intervenciones del Grupo Mixto dispondrán del mismo tiempo que los demás Grupos, por lo que sí las intervenciones se realizan a través de los representantes de los subgrupos, se dividirá el tiempo total entre los mismos, si uno de los representantes, no utiliza el tiempo que le corresponde o no agota el mismo. Este no podrá ser utilizado por los demás representantes, ni por la portavocía del grupo.”* Así está ahora mismo la regulación del Reglamento Orgánico.

Asimismo, y, como cuestión de orden respecto a la convocatoria de la Junta de Portavoces, la misma en el momento presente es inexistente, por eso no se puede convocar, se va a constituir en la presente sesión, tal y como dispone el Reglamento Orgánico, y ya establecía la Ley de Municipios, aunque no era común en este Ayuntamiento, adoptar un acuerdo de Constitución, que es lo que procede realizarse, porque si no el órgano en este momento es inexistente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Pide la palabra D. Carlos, y la **SRA. ALCALDESA** se la concede pidiéndole que sea breve.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que, la norma es la norma, pero él sigue apelando a la cordialidad política dado el grado de representatividad y división en el voto, cuando hay una intencionalidad de contar con acuerdos. No todo tiene que ser con la Secretaria a pie, ni el formalismo de una convocatoria para la Junta de Portavoces, aunque no se haya constituido. Insiste en que sigue apelando a la altura política de los responsables y de los Portavoces del Grupo de Gobierno, aunque la norma diga otra cosa, recordar que el Reglamento fue votado en contra por Coalición Canaria en el mandato pasado, y el Partido Popular también presentó enmiendas y hoy, casualmente, se amparan en un reglamento para sesgar el debate y comparte en esta ocasión, el planteamiento de José Daniel como Portavoz de Nueva Canarias, es más fácil decir, nosotros consideramos esto y esto y porque no queremos que participen o porque para nosotros es más cómodo, por el motivo que sea.

La **SRA. ALCALDESA** pregunta, si alguien quiere intervenir en el segundo turno de intervenciones, ante la negativa de todos, se pasa a la votación del punto.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales Socialista, Coalición Canaria y Popular y **NUEVE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales Nueva Canarias y Mixto, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el primer jueves de cada mes a las doce horas, en primera convocatoria, y dos días hábiles después, en segunda convocatoria. En el caso de que sea día inhábil, la celebración se trasladará al segundo día hábil siguiente.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 98 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, y 55.2 del ROM la Alcaldía, por decreto, podrá señalar, previo acuerdo de la junta de portavoces si existiera, y motivadamente, otras fechas y horas, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario, y respetando siempre la periodicidad mínima legalmente establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a los miembros de la Corporación y proceder a





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**3.- COMISIONES INFORMATIVAS: CREACIÓN, COMPOSICIÓN, PERIODICIDAD Y ATRIBUCIONES: (EXPEDIENTE N° 2023005619).-**

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

*“Tras las elecciones municipales del pasado día 28 de mayo de 2023, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 21 de junio de 2023, es necesario proceder al establecimiento de las Comisiones Informativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 y ss. de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, y en atención a lo dispuesto en la sección 3º del Capítulo II del Título II del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte (ROM)*

*Se hace constar que previa comunicación por esta Alcaldía, todos los Grupos Políticos Municipales han designado a sus representantes en las Comisiones Informativas que se propone constituir.*

*Asimismo, se da cuenta al Pleno que mediante Decreto de Alcaldía 1293/2023, de 3 de julio, se ha delegado la Presidencia efectiva de las diferentes Comisiones Informativas.*

*Respecto de las sesiones, el artículo 101 del ROM establece que las Comisiones Informativas permanentes tendrá carácter periódico, reuniéndose con la periodicidad que se establezca en el acuerdo de creación, fijando el calendario de sesiones mediante acuerdo adoptado en la sesión organizativa, sin perjuicio de sus posteriores modificaciones.*

*Para la fijación de la fecha y hora de las Comisiones Informativas Permanentes deberán éstas coordinarse con el objeto de garantizar que no se celebren de manera simultánea aquellas en las que los miembros sean coincidentes.*

*Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Establecer la siguiente composición de las Comisiones Informativas,





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

atendiendo a la proporcionalidad política del pleno:

<b>GRUPO MUNICIPAL</b>	<b>Nº DE MIEMBROS</b>
SOCIALISTA	2
COALICIÓN CANARIA	1
NUEVA CANARIAS	1
PP	1
MIXTO	2

**SEGUNDO** Establecer las siguientes Comisiones Informativas permanentes, con la composición y atribuciones que se señalan:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez	
<b>VOCALES</b>	
<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
D. Tarsis Manuel Morales Martín.	D. Arsenio Nicasio Gómez González
	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Magdalena Ávila González
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Raquel Torres Pérez	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Magdalena Ávila González
	D. Arsenio Nicasio Gómez González
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez	D. Martín Luna Fernández
	D <sup>a</sup> . Noemí C. García Martín
	D <sup>a</sup> . Vanesa Luis-Ravelo Alonso.
D. José Daniel Díaz Armas.	D. José Antonio Gil Goya
	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Raquel Marichal de la Paz.
	D <sup>a</sup> . Luz M <sup>a</sup> . González Expósito
D. José Antonio Caro Salas.	D <sup>a</sup> . Yaiza Díaz Dorta
	D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo.
D. Carlos Medina Dorta	D. José Luis Almenara González
	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Noemí Campillo Portaña
	D <sup>a</sup> . Sandra M <sup>a</sup> . Ramos Pérez
D. Benito M. Regalado Reyes	D. José Luis Almenara González
	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Noemí Campillo Portaña
	D <sup>a</sup> . Sandra M <sup>a</sup> . Ramos Pérez

**ATRIBUCIONES:** Dictamen preceptivo de la Cuenta General y expedientes de Economía y Hacienda.

<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO Y REGIMEN INTERIOR.</b>
<b>PRESIDENTE</b>
D. Tarsis Manuel Morales Martín





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

<b>VOCALES</b>	
<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<i>D. Tarsis Manuel Morales Martín</i>	<i>D.ª M.ª. Magdalena Ávila González</i>
	<i>D.ª M.ª. Raquel Torres Pérez</i>
<i>D. Arsenio Nicasio Gómez González</i>	<i>D.ª M.ª. Raquel Torres Pérez</i>
	<i>D.ª M.ª. Magdalena Ávila González</i>
<i>D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez</i>	<i>D. Martín Luna Fernández</i>
	<i>D.ª Noemí C. García Martín</i>
	<i>D.ª Vanesa Luis-Ravelo Alonso.</i>
<i>D. José Antonio Gil Goya</i>	<i>D. José Daniel Díaz Armas.</i>
	<i>D.ª Luz M.ª. González Expósito</i>
	<i>D.ª M.ª. Raquel Marichal de la Paz.</i>
<i>D.ª. Yaiza Díaz Dorta</i>	<i>D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo</i>
	<i>D. José Antonio Caro Salas.</i>
<i>D. José Luis Almenara González</i>	<i>D. Carlos Medina Dorta</i>
	<i>D. Benito M. Regalado Reyes</i>
	<i>D.ª Sandra M.ª. Ramos Pérez</i>
<i>D.ª. M.ª. Noemí Campillo Portaña</i>	<i>D. Carlos Medina Dorta</i>
	<i>D. Benito M. Regalado Reyes</i>
	<i>D.ª Sandra M.ª. Ramos Pérez</i>

*ATRIBUCIONES entre otras: Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Costas, Patrimonio, Patrimonio histórico-artístico, Transición ecológica, Sector Primario, Parques y Jardines, Actividades, Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías e Innovación, Relaciones Institucionales, Sanidad y Salud, Bienestar animal, Educación, Comercio, Cultura y Cementerio.*

<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, DEPORTES Y SERVICIOS MUNICIPALES.</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	
<i>D. José Antonio Caro Salas</i>	
<b>VOCALES</b>	
<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<i>D.ª. M.ª. Magdalena Ávila González</i>	<i>D. Tarsis Manuel Morales Martín.</i>
	<i>D.ª. M.ª. Raquel Torres Pérez</i>
<i>D. Arsenio Nicasio Gómez González</i>	<i>D.ª. M.ª. Raquel Torres Pérez</i>
	<i>D. Tarsis Manuel Morales Martín.</i>
<i>D.ª. Noemí C. García Martín</i>	<i>D. Martín Luna Fernández</i>
	<i>D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez</i>
	<i>D.ª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso.</i>
<i>D.ª Luz M.ª González Expósito</i>	<i>D.ª. M.ª Raquel Marichal de la Paz</i>
	<i>D. José Antonio Gil Goya</i>
	<i>D. José Daniel Díaz Armas</i>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

<i>D. José Antonio Caro Salas.</i>	<i>D<sup>a</sup>. Yaiza Díaz Dorta</i>
	<i>D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo.</i>
<i>D. José Luis Almenara González</i>	<i>D. Carlos Medina Dorta</i>
	<i>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña</i>
	<i>D<sup>a</sup>. Sandra M<sup>a</sup>. Ramos Pérez</i>
<i>D. Benito M. Regalado Reyes</i>	<i>D. Carlos Medina Dorta</i>
	<i>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña</i>
	<i>D<sup>a</sup>. Sandra M<sup>a</sup>. Ramos Pérez</i>

*ATRIBUCIONES entre otras: Servicios Sociales, Deportes, Juventud, Apoyo familiar y adicciones, Servicios Municipales, y Talleres municipales.*

<b>COMISIÓN INFORMATIVA CIUDADANIA, SEGURIDAD Y FIESTAS</b>	
<b>PRESIDENTA</b>	
<i>D<sup>a</sup>. Noemí Candelaria García Martín</i>	
<b>VOCALES</b>	
<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<i>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Magdalena Ávila González</i>	<i>D. Tarsis Manuel Morales Martín.</i>
	<i>D. Arsenio Nicasio Gómez González.</i>
<i>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Raquel Torres Pérez</i>	<i>D. Arsenio Nicasio Gómez González.</i>
	<i>D. Tarsis Manuel Morales Martín.</i>
<i>D<sup>a</sup>. Noemí C. García Martín</i>	<i>D. Martín Luna Fernández.</i>
	<i>D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.</i>
	<i>D<sup>a</sup>. Vanesa Luis-Ravelo Alonso.</i>
<i>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Raquel Marichal de la Paz</i>	<i>D<sup>a</sup> Luz M<sup>a</sup> González Expósito</i>
	<i>D. José Daniel Díaz Armas</i>
	<i>D. José Antonio Gil Goya</i>
<i>D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo</i>	<i>D. José Antonio Caro Salas</i>
	<i>D<sup>a</sup>. Yaiza Díaz Dorta</i>
<i>D<sup>a</sup>. Sandra M<sup>a</sup>. Ramos Pérez</i>	<i>D. Carlos Medina Dorta</i>
	<i>D. José Luis Almenara González</i>
	<i>D. Benito M. Regalado Reyes</i>
<i>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña</i>	<i>D. Carlos Medina Dorta</i>
	<i>D. José Luis Almenara González</i>
	<i>D. Benito M. Regalado Reyes</i>

*ATRIBUCIONES, entre otras: Comunicación y Prensa, Voluntariado, Policía Local, Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios, Seguridad Ciudadana, Movilidad, Fiestas, Igualdad, Participación Ciudadana, Asociaciones de vecinos y de mayores, Desarrollo Local, Empleo, Turismo.*

**TERCERO.-** *Las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas se celebrarán los*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*viernes hábiles anteriores a la celebración de los Plenos ordinarios, en horario de mañana, a partir de las 12:00 horas, salvo que la persona que ostente la presidencia señale motivadamente, otra fecha y hora para dicha sesión; pudiendo, en tal caso, señalarse otro día para la sesión ordinaria de la Comisión Informativa.*

**CUARTO.-** Establecer la siguiente proporcionalidad respecto al régimen del voto ponderado en las Comisiones Informativas Permanentes que se constituyan:

<b>GRUPO MUNICIPAL</b>	<b>CONCEJALES</b>	<b>MIEMBROS EN CADA COMISIÓN INFORMATIVA</b>	<b>PROPORCIÓN DEL GRUPO</b>	<b>PROPORCIÓN DE VOTO DE CADA MIEMBRO DE LA COMISIÓN</b>
<i>Socialista</i>	5	2	1,67	0,83
<i>Coalición Canaria</i>	4	1	1,33	1,33
<i>Nueva Canarias</i>	4	1	1,33	1,33
<i>Partido Popular</i>	3	1	1,00	1,00
<i>Mixto</i>	5	2	1,67	0,83

**QUINTO.-** Notificar a los interesados y publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento.”

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **VEINTE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales Socialista, Coalición Canaria, Popular, Nueva Canarias y Mixto correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA, DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, DON JOSE LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y DON BENITO MANUEL REGALADO REYES,** y **UN VOTO EN CONTRA** del Grupo Municipal Mixto, correspondiente con **DÑA. Mª NOEMI CAMPILLO PORTAÑA,** se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Establecer la siguiente composición de las Comisiones Informativas, atendiendo a la proporcionalidad política del pleno:

<b>GRUPO MUNICIPAL</b>	<b>Nº DE MIEMBROS</b>
SOCIALISTA	2
COALICIÓN CANARIA	1
NUEVA CANARIAS	1
PP	1





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

MIXTO	2
-------	---

**SEGUNDO** Establecer las siguientes Comisiones Informativas permanentes, con la composición y atribuciones que se señalan:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez	
<b>VOCALES</b>	
<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
D. Tarsis Manuel Morales Martín.	D. Arsenio Nicasio Gómez González D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Magdalena Ávila González
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Raquel Torres Pérez	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Magdalena Ávila González D. Arsenio Nicasio Gómez González
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez	D. Martín Luna Fernández D <sup>a</sup> . Noemí C. García Martín D <sup>a</sup> . Vanesa Luis-Ravelo Alonso.
D. José Daniel Díaz Armas.	D. José Antonio Gil Goya D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Raquel Marichal de la Paz. D <sup>a</sup> . Luz M <sup>a</sup> . González Expósito
D. José Antonio Caro Salas.	D <sup>a</sup> . Yaiza Díaz Dorta D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo.
D. Carlos Medina Dorta	D. José Luis Almenara González D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Noemí Campillo Portaña D <sup>a</sup> . Sandra M <sup>a</sup> . Ramos Pérez
D. Benito M. Regalado Reyes	D. José Luis Almenara González D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Noemí Campillo Portaña D <sup>a</sup> . Sandra M <sup>a</sup> . Ramos Pérez

**ATRIBUCIONES:** Dictamen preceptivo de la Cuenta General y expedientes de Economía y Hacienda.

<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO Y REGIMEN INTERIOR.</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	
D. Tarsis Manuel Morales Martín	
<b>VOCALES</b>	
<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
D. Tarsis Manuel Morales Martín	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Magdalena Ávila González D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Raquel Torres Pérez
D. Arsenio Nicasio Gómez González	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Raquel Torres Pérez D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Magdalena Ávila González
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez	D. Martín Luna Fernández





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

	D <sup>a</sup> . Noemí C. García Martín
	D <sup>a</sup> . Vanesa Luis-Ravelo Alonso.
D. José Antonio Gil Goya	D. José Daniel Díaz Armas.
	D <sup>a</sup> Luz M <sup>a</sup> . González Expósito
	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Raquel Marichal de la Paz.
D <sup>a</sup> . Yaiza Díaz Dorta	D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo
	D. José Antonio Caro Salas.
D. José Luis Almenara González	D. Carlos Medina Dorta
	D. Benito M. Regalado Reyes
	D <sup>a</sup> . Sandra M <sup>a</sup> . Ramos Pérez
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Noemí Campillo Portaña	D. Carlos Medina Dorta
	D. Benito M. Regalado Reyes
	D <sup>a</sup> . Sandra M <sup>a</sup> . Ramos Pérez

ATRIBUCIONES entre otras: Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Costas, Patrimonio, Patrimonio histórico-artístico, Transición ecológica, Sector Primario, Parques y Jardines, Actividades, Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías e Innovación, Relaciones Institucionales, Sanidad y Salud, Bienestar animal, Educación, Comercio, Cultura y Cementerio.

<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, DEPORTES Y SERVICIOS MUNICIPALES.</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	
D. José Antonio Caro Salas	
<b>VOCALES</b>	
<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Magdalena Ávila González	D. Tarsis Manuel Morales Martín.
	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Raquel Torres Pérez
D. Arsenio Nicasio Gómez González	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Raquel Torres Pérez
	D. Tarsis Manuel Morales Martín.
D <sup>a</sup> . Noemí C. García Martín	D. Martín Luna Fernández
	D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez
	D <sup>a</sup> . Vanesa Luis-Ravelo Alonso.
D <sup>a</sup> Luz M <sup>a</sup> González Expósito	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Raquel Marichal de la Paz
	D. José Antonio Gil Goya
	D. José Daniel Díaz Armas
D. José Antonio Caro Salas.	D <sup>a</sup> . Yaiza Díaz Dorta
	D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo.
D. José Luis Almenara González	D. Carlos Medina Dorta
	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña
	D <sup>a</sup> . Sandra M <sup>a</sup> . Ramos Pérez
D. Benito M. Regalado Reyes	D. Carlos Medina Dorta
	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

	D <sup>a</sup> . Sandra M <sup>a</sup> . Ramos Pérez
--	--

ATRIBUCIONES entre otras: Servicios Sociales, Deportes, Juventud, Apoyo familiar y adicciones, Servicios Municipales, y Talleres municipales.

<b>COMISIÓN INFORMATIVA CIUDADANIA, SEGURIDAD Y FIESTAS</b>	
<b>PRESIDENTA</b>	
D <sup>a</sup> . Noemí Candelaria García Martín	
<b>VOCALES</b>	
<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Magdalena Ávila González	D. Tarsis Manuel Morales Martín.
	D. Arsenio Nicasio Gómez González
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Raquel Torres Pérez	D. Arsenio Nicasio Gómez González
	D. Tarsis Manuel Morales Martín.
D <sup>a</sup> . Noemí C. García Martín	D. Martín Luna Fernández
	D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez
	D <sup>a</sup> . Vanesa Luis-Ravelo Alonso.
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Raquel Marichal de la Paz	D <sup>a</sup> Luz M <sup>a</sup> González Expósito
	D. José Daniel Díaz Armas
	D. José Antonio Gil Goya
D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo	D. José Antonio Caro Salas
	D <sup>a</sup> . Yaiza Díaz Dorta
D <sup>a</sup> . Sandra M <sup>a</sup> . Ramos Pérez	D. Carlos Medina Dorta
	D. José Luis Almenara González
	D. Benito M. Regalado Reyes
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Noemí Campillo Portaña	D. Carlos Medina Dorta
	D. José Luis Almenara González
	D. Benito M. Regalado Reyes

ATRIBUCIONES, entre otras: Comunicación y Prensa, Voluntariado, Policía Local, Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios, Seguridad Ciudadana, Movilidad, Fiestas, Igualdad, Participación Ciudadana, Asociaciones de vecinos y de mayores, Desarrollo Local, Empleo, Turismo.

**TERCERO.-** Las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas se celebrarán los viernes hábiles anteriores a la celebración de los Plenos ordinarios, en horario de mañana, a partir de las 12:00 horas, salvo que la persona que ostente la presidencia señale motivadamente, otra fecha y hora para dicha sesión; pudiendo, en tal caso, señalarse otro día para la sesión ordinaria de la Comisión Informativa.

**CUARTO.-** Establecer la siguiente proporcionalidad respecto al régimen del voto





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

ponderado en las Comisiones Informativas Permanentes que se constituyan:

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	MIEMBROS EN CADA COMISIÓN INFORMATIVA	PROPORCIÓN DEL GRUPO	PROPORCIÓN DE VOTO DE CADA MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Socialista	5	2	1,67	0,83
Coalición Canaria	4	1	1,33	1,33
Nueva Canarias	4	1	1,33	1,33
Partido Popular	3	1	1,00	1,00
Mixto	5	2	1,67	0,83

**QUINTO.-** Notificar a los interesados y publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento.

#### **4.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN EL ALCALDE: (EXPEDIENTE N° 2023005621).-**

A continuación, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

*“En relación con las delegaciones del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, se considera que razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación que seguidamente se cita.*

*Las mismas disposiciones normativas que permiten tal delegación establecen los cauces y procedimientos para su control y fiscalización y para la participación de los distintos grupos políticos, fundamentalmente a través del sometimiento de las correspondientes propuestas de resolución a dictamen de las Comisiones Informativas que resulten competentes por razón de la materia, conforme a lo dispuesto por el artículo 46.13 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de Tacoronte.*

*Por ello, considerando lo dispuesto en los artículos 22.4 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 50.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de Tacoronte, y 114 a 118 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación, se propone al Pleno la adopción del siguiente*  
*Por el presente,*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Delegar en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las siguientes atribuciones:*

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.*
- b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*
- c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- d) Las competencias atribuidas por la normativa de contratación al Pleno como órgano de contratación, concesiones de bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje o la cuantía indicados; y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.*

*Todo ello únicamente en los acuerdos que decidan la incoación, aprobación del expediente, adjudicación, modificación, prórroga, resolución e interpretación.*

- e) La aprobación de los Convenios de Colaboración con Administraciones Públicas, que se refieran a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.*
- f) El establecimiento o modificación de los precios públicos.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- g) *Las competencias delegables atribuidas al Pleno en la legislación de expropiación forzosa.*
- h) *La ampliación del número de anualidades y la elevación de los porcentajes a los que se refiere el artículo 174 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto de los compromisos de gasto de carácter plurianual.*
- i) *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*

**SEGUNDO.-** *Delegar en la ALCALDÍA las siguientes atribuciones:*

- a) *Las competencias atribuidas por la normativa de contratación al Pleno como órgano de contratación, con excepción de lo delegado a la Junta de Gobierno Local y sin perjuicio de lo señalado en la letra d) anterior.*

**TERCERO.-** *Las anteriores delegaciones comprenden también la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por la Junta de Gobierno Local o por la Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las atribuciones delegadas.*

**CUARTO.-** *Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

**QUINTO.-** *Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.”*

### **INTERVENCIONES:**

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que, hace falta mucha pedagogía para que la gente entienda lo complicado que pueden ser algunos expedientes.

Respecto del expediente, señala que, en principio mejora los procedimientos administrativos, dado que los Plenos son una vez al mes y las Juntas de Gobierno Local, son cada semana, por lo que muchos de los expedientes no tendrían que esperar a las sesiones plenarias para su resolución, eso lo entienden. Sin embargo, comenta que el Pleno es el órgano soberano donde se produce el debate político, por lo que, el sesgar el debate político por las tardes mejore los procedimientos. En ese sentido podrían estar a favor,





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

aunque, dada la pluralidad política, cuanta más competencia tenga este Pleno para poder debatir los diferentes asuntos, es mejor.

En este punto le van a dar un voto de confianza, aunque no han querido participar con ellos, a la hora de establecer el régimen de sesiones de los Plenos; en pro de la celeridad y la agilidad en los trámites y procedimientos administrativos que conlleva esta delegación de competencia del Pleno a la Junta de Gobierno Local, que compone solo y exclusivamente el Grupo de Gobierno.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** señala, que va un poco en la línea de lo planteado por D. Carlos. Es verdad que hay procedimientos en los que entendemos que la celeridad prima y que, por lo tanto, la designación de una representación letrada o una acción judicial, requiere de rapidez, pero otras cuestiones como los convenios de colaboración con otras administraciones o lo referido a la legislación de expropiación forzosa, que están delegando competencias importantes, también en la Alcaldía, en normativa de contratación al Pleno, de las cuales algunas son muy relevantes y espera que se administren con eficacia y ajustada a la legalidad.

Se van a abstener, porque si bien, no están notoriamente en contra de estas delegaciones, pero conocen cierto tipo de acciones previas de la alcaldía al respecto de contratación que les generan ciertas dudas sobre cómo se hacen ciertos contratos, entonces, entregar la contratación que es competencia de Pleno totalmente en la Alcaldía, les ha puesto los pelillos de punta, por ello se abstienen.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **QUINCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales Socialista, Coalición Canaria, Popular y Mixto, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA, DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ** y **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES**, **DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** y a **DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y **CUATRO ABTENCIONES** del Grupo Municipal Nueva Canarias, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Delegar en la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** las siguientes atribuciones:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Las competencias atribuidas por la normativa de contratación al Pleno como órgano de contratación, concesiones de bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje o la cuantía indicados; y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.  
  
Todo ello únicamente en los acuerdos que decidan la incoación, aprobación del expediente, adjudicación, modificación, prórroga, resolución e interpretación.
- e) La aprobación de los Convenios de Colaboración con Administraciones Públicas, que se refieran a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.
- f) El establecimiento o modificación de los precios públicos.
- g) Las competencias delegables atribuidas al Pleno en la legislación de expropiación forzosa.
- h) La ampliación del número de anualidades y la elevación de los porcentajes a los que se refiere el artículo 174 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto de los compromisos de gasto de carácter plurianual.
- i) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**SEGUNDO.-** Delegar en la **ALCALDÍA** las siguientes atribuciones:

- a) Las competencias atribuidas por la normativa de contratación al Pleno como órgano de contratación, con excepción de lo delegado a la Junta de Gobierno Local y sin perjuicio de lo señalado en la letra d) anterior.

**TERCERO.-** Las anteriores delegaciones comprenden también la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados por la Junta de Gobierno Local o por la Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

**CUARTO.-** Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

**QUINTO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

**5.- DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS Y DETERMINACIÓN DE ASISTENCIAS: (EXPEDIENTE N° 2023005602).-**

En este punto, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

*“En relación con los cargos con dedicación exclusiva o parcial y la determinación de las cuantías de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, visto el informe de la Secretaría General de fecha 28 de junio de 2023, en el que se determina la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe de la Intervención de la misma fecha, en el que se manifiesta que existe crédito suficiente y adecuado para las obligaciones y gastos que procedan.*

*Observado error material en la propuesta firmada el 29 de julio, se emite nueva propuesta en la que figuran diez cargos con dedicación exclusiva, ya que se había incorporado un undécimo por error, quedando eliminada la séptima concejalía con dedicación genérica.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

**ACUERDO**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**PRIMERO.-** Determinar que los siguientes cargos se desempeñen mediante dedicación exclusiva, y con las siguientes retribuciones debido al grado de responsabilidad que debe asumirse por el cargo y su régimen de desempeño:

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL EN 14 PAGAS (€)
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	52.220 €
PRIMERA CONCEJALIA CON DELEGACIÓN GENÉRICA	43.470 €
SEGUNDA CONCEJALIA CON DELEGACIÓN GENÉRICA	43.470 €
TERCERA CONCEJALIA CON DELEGACIÓN GENÉRICA	43.470 €
QUINTA CONCEJALIA CON DELEGACIÓN GENÉRICA	43.470 €
SEXTA CONCEJALIA CON DELEGACIÓN GENÉRICA	43.470 €
PRIMERA CONCEJALIA CON DEDICACION ESPECIAL	43.470 €
SEGUNDA CONCEJALIA CON DEDICACION ESPECIAL	43.470 €
TERCERA CONCEJALIA CON DEDICACION ESPECIAL	43.470 €
CUARTA CONCEJALIA CON DEDICACION ESPECIAL	43.470 €

**SEGUNDO.-** En el supuesto de retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Determinar que los siguientes cargos se desempeñen mediante dedicación parcial, y con las siguientes retribuciones debido al grado de responsabilidad que debe asumirse por el cargo y su régimen de desempeño:

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL EN 14 PAGAS (€)
CUARTA CONCEJALIA CON DELEGACIÓN GENÉRICA	39.123€

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los miembros corporativos adscritos al régimen de dedicación parcial podrán desempeñar su actividad profesional privada, percibiendo las retribuciones que por tal dedicación se asignan, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Tacoronte.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*En el supuesto en que preste servicios en una Administración, ambas Administraciones deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.*

*La dedicación mínima será del 75%, estableciéndose que la jornada de trabajo mínima establecida para los concejales adscritos al régimen de dedicación parcial será de 26 horas y 15 minutos semanales, debiendo tenerse en cuenta que aquéllos que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo.*

**QUINTO.-** *Las retribuciones señaladas para los cargos que se desempeñen en dedicación exclusiva y en dedicación parcial se devengarán mensualmente, teniendo derecho además a dos pagas extraordinarias, en similares términos a lo establecido para los funcionarios del Ayuntamiento; y se modificarán de conformidad con lo que se establezca en la normativa presupuestaria estatal para los funcionarios públicos, salvo acuerdo expreso del Pleno en sentido contrario.*

**SEXTO.-** *La Alcaldía dictará los correspondientes Decretos determinando los miembros de la Corporación que van a prestar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.*

**SÉPTIMO.-** *Determinar en concepto de asistencias de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, las siguientes cuantías:*

<b>ÓRGANO COLEGIADO</b>	<b>CUANTÍA (€)</b>
PLENO	175
COMISIONES INFORMATIVAS	125
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	230
JUNTA DE PORTAVOCES	150

**OCTAVO.-** *En relación con el apartado anterior, si en el mismo día se celebrara más de una sesión del mismo o diferente órgano colegiado sólo se percibirá una “asistencia”.*

**NOVENO.-** *Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para su general conocimiento.”*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

### INTERVENCIONES:

La **SRA. SECRETARIA** señala que hay un error en la propuesta, porque se puso dedicación especial y ha de constar, delegación especial se hará constar así, en el acuerdo que se adopte.

**DÑA. M<sup>a</sup> NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA** señala que, le avergüenza, le indigna, le cabrea y todo lo que diga es poco, no se puede expresar con palabras lo que siente. Pensó que iban a realizar una reestructuración del Gobierno Municipal, reducción de los Departamentos y como consecuencia de la reducción, el gasto, pero ve que no, que aprovechan el tope establecido de dedicación exclusiva y para colofón, una subida diferencial, para la Alcaldía, un 38% para el resto, un 15% y la asignación del puesto a tiempo parcial no tiene comparación, un 48%, le parece una absoluta aberración y una falta de respeto hacia el ciudadano de Tacoronte, recordándoles que es quien paga sus sueldos.

**DON BENITO MANUEL REGALADO REYES** señala que, ha mirado todos los programas de sus partidos y es curioso, hay un tema común, se habla de gestión y de austeridad, que como ven ahora se la han pasado por el forro del abrigo. Desconoce lo que van a pensar los vecinos de este tipo de actitudes prepotentes.

Podría entender, que la subida fuese necesaria, porque su trabajo va a ser exclusivo, potentísimo, pero resulta, que no solamente, se suben el sueldo de una manera importante, y, además, crean una serie de puestos que no estaban y van a costar mucho dinero, no entiende que se suban el sueldo y encima cojan a una persona para que haga su trabajo.

Hay un cargo de los que se proponen, que cree que lo necesita el Ayuntamiento y merece tener el sueldo que le van a dar y es la persona que va a llevar la comunicación, que espero que sea un técnico reconocido o un profesional de valía, que seguro que lo será. Sin saber quiénes van a ser, su preocupación, es que esto se convierta en una agencia de colocación de personas del partido. Por encima de las cifras reales y de los tantos por cientos, el que sean 12 personas, han hecho que pierda la vergüenza delante de los ciudadanos de Tacoronte.

**DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** señala que, si el IPC sube una cantidad, y cree que a todos los ciudadanos se le aplica el IPC, le gustaría que le dijeran cuál es el IPC que se va a subir, pero de sus propias palabras, la Alcaldesa y el motivo; cuando en la sociedad tacorontera, cada vez hay más gente en exclusión, gente en riesgo de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

exclusión, gente que viene a pedir al Ayuntamiento vales de alimentos y otras cosas de ayuda, esta subida, no tiene nombre.

Le gustaría saber, cuál es el trabajo extra que se va a hacer del anterior mandato a este, porque se supone que, si hay una subida tan bestial, será que tienen que trabajar 10 veces más que los anteriores.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que la compañera Sandra quiere hablar.

La **SRA. ALCALDESA** le responde que sí, pero saben que tienen que dividirse el tiempo, no hay problema mientras se puedan dividir el tiempo.

**DÑA. SANDRA M<sup>a</sup> RAMOS PÉREZ** añade que, echa en falta los argumentos o la exposición por parte del Grupo de Gobierno, no solo en este tema, sino de los anteriores y me imagino que los posteriores, una explicación de los motivos, las razones, cómo ha sido esto.

Por otro lado, quería confirmar si el informe de la intervención general es correcto con las cantidades, tras la rectificación que nos enviaron, al indicarle que sí, señala que hizo un cálculo y le da la sensación de que no, pero quería confirmarlo.

Y respecto del personal de confianza, lo podría entender, pero ahora mismo en la plantilla orgánica solo hay dos plazas creadas, ¿cómo van a hacer para crear las otras dos plazas? y ¿qué personal de confianza va a tomar posesión de estas dos plazas?

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala el gran honor y el orgullo que siente, por el tiempo que ha sido representante del pueblo en este Pleno y el esfuerzo, por ser coherente entre lo que dice, lo que hace y en los diferentes programas que le ha tocado liderar en las diferentes convocatorias.

También ha participado de diferentes Grupos de Gobierno, en diferentes ocasiones y ha sido remunerado en este Pleno, alguna vez, muy controvertida que le cargó durante muchísimo tiempo de una enorme responsabilidad y quizá desacierto en aquel entonces, pero siempre apeló a la necesidad de que el Grupo de Gobierno tuviera un salario acorde a las responsabilidades que conllevan. Comparto las cantidades, pero sí he hecho en falta, como decía una persona del público. En ese momento finaliza su tiempo y pregunta si puede seguir.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

La **SRA. ALCALDESA** le responde, que puede seguir, pero que intente ser breve.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** continúa diciendo, que echa en falta los argumentos del Grupo de Gobierno para justificar este punto, porque podría parecer que cualquier decisión viene avalada por una mayoría del Grupo de Gobierno y da igual, no van a decir nada para justificarlo y con eso les hacen tontos. Intenta entender cuál es el programa de gobierno que tienen, desconoce cuáles son las propuestas para la mejora en materia laboral, para hacerle frente al pago de proveedores que se debe mucho; las propuestas para organizar este Ayuntamiento, ya que es difícil conseguir incluso despachos y mesas para los diferentes Concejales, porque este Ayuntamiento está anclado en el pasado en muchas cuestiones; cuáles son las propuestas para mejorar la atención al público, echa en falta el programa del Grupo de Gobierno, e incluso de manera individual, el de cada formación política; aun así le van a dar el beneficio de la duda, no van a votar a favor en esto, porque no lo argumentan, no lo justifican, esperan que la oposición plantee las dudas y si no lo plantean aquí no se dice nada.

Incide, en que algunas decisiones pueden quebrar la estabilidad presupuestaria, el Capítulo I, recoge el gasto del personal de este Ayuntamiento, que es 7.000.000 de euros, con el incremento que van a aplicar hoy son más de 300.000€ al año. Este Ayuntamiento necesita una estructura estable, una organización interna de personal estable, sacando las plazas que estén vacantes, generando una estructura a través de una RPT. Lo que se va a hacer ahora, es generar una estructura que no puede intervenir en los procedimientos administrativos que necesita este Ayuntamiento para ser ágiles y eficaces.

Reitera nuevamente, que apelan al programa, qué es lo que piensan hacer para justificar los sueldos, quizás con el paso del tiempo digamos, no estaban tan mal pagados, si se revierte en una transformación en el pueblo.

La **SRA. ALCALDESA** le pide que vaya concluyendo.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que termina como empezó, siente enorme orgullo y lo hace no solo en la representación en los Plenos, el compromiso que significa ser representante de un pueblo, no por ello, deja de reconocer que las personas que se dedican a trabajar y a dedicarse las 24 horas del día no sean reconocidas económicamente; solo falta que ustedes justifiquen con hechos y lo verán con el tiempo si el acuerdo va mucho más allá, de una cuestión económica.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** señala que, puede que no pongan en duda alguna de las cantidades, es decir, 43.470€, puede ser mucho o poco, dependiendo del número de personas que cobran esa cantidad, dependiendo de cuál sea su iter profesional, dependiendo del número de liberados y de asesores, en este caso, se han decidido sueldos para 11 personas, más 4 asesores, 15 personas. La cuantía total son 782.742€ de coste, es decir, 3.130.000€ en 4 años

Hace 4 años, en el debate se planteó que se moderaban los salarios, que se planteaba una liberación de un número importante de personas, pero se reducía salarios y un quantum razonable para que los costes no excedieran y ni una sola persona de personal de confianza. Además, trajo su declaración de la renta del 2018, con sus rendimientos del trabajo, no los de actividades económicas, la ha tenido 4 años en la gaveta de Alcaldía para enseñársela a todo el que se la pidiera y vuelve a hacer el mismo ejercicio, antes de entrar en la política antes de tener cargos de confianza, aquí no vale decir de qué trabajo venimos, si venimos de la política.

La realidad del Grupo de Gobierno es diferenciada. Hay personas que van a estar en excedencia de un sector u de otro, viendo las cantidades, ni uno de ustedes pierde un euro de sus bolsillos y no le digan que los sueldos que reciben en sus actividades previas son mayores, pero no; sabe lo que gana un profesor de la concertada, una persona del sector de la farmacia o una persona del sector de la ferretería, del comercio del metal y la Alcaldesa va a ganar 3 veces y media lo que gana en su puesto de trabajo, a la política se viene con los bolsillos de cristal para que se sepa, con lo que entran y con lo que se van.

La **SRA. ALCALDESA**, ante diversas intervenciones del público, manifiesta que, el público asistente, no puede intervenir, ni tampoco puede hacer manifestaciones de agrado o desagrado, ya es la tercera vez que los llama al orden.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** indica que, entiende que se le alarga un poco el tiempo dada la interrupción. Continúa diciendo que el salario de la Alcaldesa, nos va a costar el equivalente al rodaje de 1.398 coches, el salario de cada una de las Concejalías nos va a costar, el rodaje de 1.164 coches, si el rodaje de un turismo ordinario en Tacoronte cuesta 48,50 euros, nos van a costar 16.139 rodajes anuales.

Sí lo hacemos en contribuciones, teniendo en cuenta una contribución normalita de 370€, nos van a costar 2.115; sí son contribuciones urbanas de una casa más grande que pague 500€, son 1565 contribuciones para pagar estos salarios del Grupo de Gobierno y sus asesores.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

La Alcaldía se sube el sueldo, pero va a tener una Asesoría de Cultura, su trabajo lo va a hacer un asesor porque es la única competencia que se queda; en Desarrollo Local, van a pagar a alguien, que va a tener un Asesor de Desarrollo Local, que va a estar a tiempo parcial de su trabajo, que como no es incompatible con un sueldo en la Administración Pública, va a cobrar dos sueldos. El que percibe ahora y el de 39.000€, y los que tienen negocios, seguirán funcionando, al final la subida es de 1.215.000€. Los eslóganes de la última campaña del PSOE, era <<contigo sumamos>> sí, contigo sumamos dinero en nuestras cuentas, el del PP <<Tacoronte entre todos>>, entre todos pagamos sus salarios. Coalición Canaria <<Tacoronte cuenta>>, sí, contamos para ustedes, porque la cuenta se les va a incrementar.

8 Ayuntamientos de Canarias han subido sus sueldos de forma importante, Tacoronte, señalado entre ellos junto con Güímar y Candelaria, se han subido los sueldos y además se contratan asesorías para hacer el trabajo de Fiestas, de Cultura y de Desarrollo Local, si el trabajo de Cultura lo va a hacer un asesor, Sra. Alcaldesa, vuelva a su puesto de trabajo, que la Asesora haga el trabajo de Cultura y usted firma desde casa y lo mismo por los demás.

El Grupo de Gobierno va a costar 3.130.000€, lo que hay que hacer es un ejercicio de voluntad, de dónde viene cada uno, cuánto cobraba antes, porque él sí puede acreditar que se rebajó el sueldo, rendimientos del trabajo, 47.000€ y se puso un sueldo de 37.800 al entrar, 10.000€ de renuncia, eso es vocación de servicio público, eso es hacer las cosas por el pueblo y no por nosotros, ustedes van a salir de aquí con más dinero del que entran y a eso no se viene a la política se viene a aportar, no a llevárselo calentito a casa.

**DON BENITO MANUEL REGALADO REYES** aplaude las intervenciones de sus compañeros y compañeras. Como anécdota, recuerda en el mandato pasado la defensa aguerrida de D. José Caro luchando, porque Dña. Leticia, dijo que no, a una de las cosas que llevaba, o Dña. Carmela, que pidió una disminución, que se bajaran el sueldo al día siguiente, que era una incoherencia, que era terrible, como es eso compatible con esto.

Le sorprende que el Presupuesto de Juventud de este Ayuntamiento sea 45.000€ y el sueldo de la Sra. Alcaldesa sean 52.000€, para que vean la importancia que tiene para este Grupo de Gobierno las diferentes cosas.

Dentro de un par de meses nos van a traer una ampliación de presupuesto, porque con el presupuesto que tenemos no va a dar, son conscientes de que Hacienda ha pagado a





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

través de nosotros tres millones y pico, que no se nos van a ingresar en el próximo mandato, son conscientes de lo mal que estamos pagando, del dinero que nos falta para Asuntos Sociales, y pedir ahora en unos meses una ampliación para cubrir sueldos.

**DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** señala que antes habló del Grupo de Gobierno, ahora le suma el personal de confianza, le gustaría que le aclararan de dónde han retirado partidas, porque de algún lado tiene que salir esa diferencia.

**DÑA. SANDRA M<sup>a</sup> RAMOS PÉREZ** señala, que no ha escuchado del Grupo de Gobierno los argumentos para este tema y reitera, cómo van a hacer con las otras dos plazas de personal de confianza, que no están en la plantilla orgánica, así como, quien entraría primero de personal de confianza.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que, si en el segundo turno de palabra los Portavoces del Grupo de Gobierno intervienen, después de ellos, se van a quedar sin turno de palabra para poder rebatir los argumentos, porque se plantean dudas, no las contestan o las contestan cuando ya no pueden hablar, el Reglamento hay que revisarlo porque esto no tiene sentido, apúntenselo como las tareas pendientes si quieren participar en democracia con esta parte del plenario.

Respecto de la cantidad global que costará el Grupo de Gobierno, participa de lo que han dicho sus compañeros, en el mandato, hubo dos personas que salieron del Grupo de Gobierno a mitad del mandato, la compañera Sandra Ramos y él, con lo cual hubo una disminución aproximada de 140.162€ en el cómputo a 4 años. La cantidad de este Grupo de Gobierno oscila en más de 3.000.000 de euros, durante el mandato, es una cantidad importante, y lo que quiere escuchar, es en qué se traduce eso en todo el mandato, además de resolver las dudas de D. Benito Regalado y del resto de compañeros del Grupo Mixto.

El informe del Interventor dice que existe crédito suficiente tirando de bolsa de vinculación y habrá que hacer la correspondiente modificación presupuestaria. El capítulo I, es del Presupuesto del 2020, que se ha venido prorrogando, donde no se contemplaba un crecimiento de los altos cargos, ni de cargos de confianza, por lo que hay que modificar la plantilla orgánica y dotarla económicamente y mientras tanto están tirando de las bolsas de vinculación, además de añadirles el gasto de Seguridad Social que no está contemplado en la propuesta del Grupo de Gobierno, lo que supone un aumento entre el 26% al 29%, por lo que hay que tenerlo en cuenta porque puede condicionar el presupuesto corriente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

La **SRA. ALCALDESA** le pide que vaya concluyendo, indicándole que hay que ser justos, tienen que dividir el tiempo entre su compañera y usted, estamos abriendo bastante la mano, sea breve y vaya terminando.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** continúa diciendo que el compañero que va a ejercer las funciones de intervención, sabe de lo que está hablando y sabe que maneja bien los datos, ya que ha sido responsable del área, ha intentado en diferentes ocasiones ser propositivo y sabe que va a tener muchos problemas en Hacienda, aparte de los heredados, no solo del último mandato, hay una cuestión flagrante en la Tesorería de este Ayuntamiento, que no se ha abordado hace muchísimos años, que han asumido ustedes, hay problemas en todas las áreas de este Ayuntamiento, empezando por la organización interna.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** señala que, el criterio que se utilizó, en el mandato pasado para asignar los salarios de los Concejales de Gobierno fue de 3 veces del salario mínimo interprofesional, nosotros estamos por debajo. Los salarios van a estar congelados durante los 4 años y como dijo D. Carlos Medina, se nos va a juzgar por la gestión que haga el Grupo de Gobierno.

Si hablan de su gestión D. José Daniel, cree que no se puede valorar positivamente. han tomado posesión, hace 10 días, sabían que en este punto usted iba a ser muy polémico y lo asumen, los salarios se justificarán con la gestión que hagan.

Ante la intervención de una persona del público, la **SRA. ALCALDESA**, le dice, que ha sido bastante clara, en cuanto al público, tienen que mantener las formas, indicándoles que sí mantienen esa posición tendrá que tomar una decisión que quizás no va a gustar, reiterándoles que mantengan el orden.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** respondiendo a la pregunta de Dña. Sandra Ramos, sobre el personal eventual. Respecto al Gabinete de Prensa, cree que el modelo del mandato anterior no funcionó, además se utilizaron en distintas ocasiones a gabinetes de prensa encubiertos, por así decirlo, para los distintos eventos que celebraba el Grupo de Gobierno, están convencidos de que el coste ha sido bastante superior al que va a ser el actual.

Respecto al personal de Cultura y Fiestas, están convencidos de que la dinamización cultural y festiva será un motor para el incremento de la vida social de nuestro municipio, que falta le hace.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Por último, respecto al Agente de Desarrollo Local, colaborará en la solicitud y gestión de todo tipo de subvenciones, que hace falta, ya que se perdieron muchas subvenciones en el mandato anterior y otras hubo que devolverlas.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** señala que, reitera su argumento, no está atacando directamente las cantidades dependiendo del perfil profesional o del aporte que plantee cada uno de esta Corporación; sí, el quantum global, porque al final se están dando salarios a 15 personas, sin renuncias en muchos casos a otro tipo de emolumentos, teniendo en cuenta todo eso, que se liberan 11 personas y que hay cuatro asesores, recordándoles que los eventuales no pueden intervenir en expedientes administrativos del Ayuntamiento y, según sentencia del Tribunal Supremo, no pueden dar ni direcciones, ni órdenes a nadie del personal de este Ayuntamiento, lo cierto es, que el trabajo de algunos lo están haciendo otros.

El Departamento de Desarrollo Local tiene dos ADL, no había tenido dos en su vida, al parecer, va a tener 3. Los que entren, los vamos a conocer por ser asesores previos de los responsables políticos aquí sentados, por ejemplo, la Alcaldesa. porque se puede imaginar quién es el Asesor de Cultura que tenía despacho arriba en el Auditorio sin trabajar para este Ayuntamiento todo el mandato pasado y también se imagina que el resto va a tener colores políticos y eso al final denota que están dando trabajo a compañeros de fila para que hagan su trabajo mientras ustedes van a cobrar un salario por no ejercer el suyo. El quantum global son 782.000€, son 3.130.000 en 4 años, son 3000000 de euros, la diferencia entre un grupo y el otro en gastos, sin tener en cuenta lo que planteó D. Carlos Medina es de 1.215.000€ si tenemos en cuenta, que hubo salarios que estaban en Presupuesto, pero no se cobraron, la cantidad es mayor.

Insiste, en que están ante la aprobación de sueldos más grandes de la historia de Tacoronte. La Alcaldesa, es la primera Alcaldesa, pero también va a ser la que más va a cobrar de la historia del municipio, porque ni D. Guillermo, ni D. Hermógenes, ni los demás cobraron tanto; 52.000€ son muchos euros, actualícenlo con el IPC que le da que es lo que van a hacer, pero son 782.742€, van a votar en contra porque viene con un número de eventuales. Si viniera sin eventuales, y con otro tipo de cantidades moderadas, no discutirían los 11 liberados.

Reitera que es el mandato más caro de la historia de Tacoronte, y el público presente, es porque está preocupada por los sueldos. La renta media en Tacoronte, según el Observatorio del ISTAC, para el año 2020 eran 13.505€, la renta personal del Concejal de Hacienda pasará a ser 43.470€ y el de la Alcaldesa 52.220€ y sus asesores 30.000, 35.000,





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

25.000 y 30.000€, por lo que superan en demasía la renta media de los Tacoronteros y la realidad de este municipio, puede que en Marbella, la Alcaldesa se pueda subir la renta porque hay un montón de jeques árabes. Pero aquí ni jeques, ni nada, aquí hay gente del pueblo que lo está pasando mal.

**DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ** le indica, que no es cierto que sea el alcalde que más cobró en la vida de esta Corporación, tiene los datos aquí, no quiere estar nombrando a nadie, pero no es cierto.

Comparte la sugerencia de D. Carlos Medina referente al Reglamento Orgánico que en su momento tuvieron cierta disconformidad en el mandato pasado, que son ahora mismo las reglas que han impuesto y las que van a cumplir.

Lo que han argumentado y están justificando, tiene que ver con mantener la misma senda que tenía la gobernanza del mandato pasado, que estaba tasada en 37.800€ desde el 2019, que también es una cantidad muy superior a la renta media Tacorontera de 13.000 que acaba de nombrar, lo que se ha hecho es calcular el IPC con base en 2019 y da un 14,8% de subida a 2023, cree que ese argumento es muy coherente, es mantener el poder adquisitivo del salario que se estableció en 2019, añadiendo, que en su momento ustedes justificaron este salario en 3 veces el salario mínimo interprofesional, que es evidente, ha subido y estamos incluso por debajo de ese criterio que ustedes mismos han establecido, es lo que decía D. José Almenara, precisamente es ese, el IPC que se ha subido desde 2019 hasta el día de hoy y que se mantendrá fijo durante los 4 años, independientemente de las subidas que se planteen, usted lo acaba de decir, que la disconformidad es más por el personal de confianza, y no tanto con los salarios.

Además, con el mismo criterio se ha subido el 15% las asistencias a Plenos, Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno Local y Junta de Portavoces, porque quien perciben estas cantidades son los Concejales que no tienen dedicación exclusiva o parcial.

Respecto al personal de confianza, están presupuestadas dos personas a 29.800€ en el presupuesto de 2020, y lo que están hablando es que van a presupuestar cuatro personas de confianza y después veremos durante el mandato las necesidades para incorporarlos o no, ni la cantidad de salario que se ha propuesto, dicta del que ustedes mismos aprobaron en el 2020 y además va a estar presupuestado.

Por último, indica que ellos tienen un municipio de la tipología del municipio de Candelaria, de Icod de los Vinos, de Guía de Isora, se permiten hasta 7 personas de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

confianza, muchos de ellos tienen los 7. Nosotros hemos abogado por tener personal de confianza y presupuestarlo por las necesidades que tenemos, y el presupuesto prorrogado ahora mismo no permite pagar las nóminas de este Ayuntamiento a partir del mes de septiembre, eso sí que es caro para un Ayuntamiento. Estamos intervenidos por el Ministerio para pagar las deudas que tenemos, eso sí, es caro para un Ayuntamiento y el modelo que ustedes han tenido en estos 4 años, no funciona, estamos gobernando ahora y tenemos que cambiar el modelo anticuado, obsoleto y que además no funciona, esto hay que cambiarlo, vamos a tomar decisiones para mejorar y encauzar este Ayuntamiento.

La **SRA. ALCALDESA** le dice a un señor del público que, si continúa hablando, va a tener que abandonar la Sala de Plenos.

**DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN** hace la comparación, con el jefe de una empresa, el cual tiene que ponerse su sueldo, porque no tiene un tema de referencia. Ellos, han propuesto una asignación de un sueldo conforme a los criterios que sus compañeros han explicado y lo avalan los informes económicos pertinentes, no están haciendo nada que incumpla el marco normativo y en relación con los municipios que se citaron antes, están por debajo de esos salarios, tanto de Candelaria como de Güímar.

Respecto al tema de Hacienda, lo explicaré cuando toque, pero tuvo la suerte o la mala suerte, de que los problemas que suceden en el Área de Hacienda, como en todas las áreas y así lo dicen los informes de Intervención y de Tesorería, no responden a factores económicos, ni de capacidad de dinero, comprende el tema de la falta de personal, el gran lastre de este Ayuntamiento es a la nefasta política de Recursos Humanos que se ha hecho durante este mandato y del pasado mandato y de los anteriores, entonces en ejecución del presupuesto.

La **SRA. ALCALDESA**, ante las continuas interrupciones del público, dirigiéndose a ellos, le dice que, a partir de ahora quien tome la palabra que no tiene que hacerlo, le invita a que abandone el Salón de Pleno, necesitan continuar el transcurso normal del Pleno, por lo que, no va a dar más ultimátum.

**DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN** señala que, a pesar de las dificultades, tuvo que afrontar, por responsabilidad el Área de Hacienda, cuando quieran traerá los datos económicos y ven las cantidades que el ejecutó y lo que ejecutaron otros compañeros en el Área de Hacienda en mandatos anteriores.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

La **SRA. SECRETARIA**, respecto a las preguntas que ha formulado Dña. Sandra y D. Carlos, efectivamente, la providencia inicial, hablada de 6 cargos con dedicación exclusiva, por lo que se corrigió la propuesta añadiendo los 7 cargos con dedicación exclusiva, con lo cual estaría correcto, y en la dedicación parcial, incluso se solicitó un poquito más de crédito, ya que en ese momento no se había determinado cuál era la cantidad que iría en la propuesta. En el informe de Intervención veo que efectivamente se establece que hay crédito a nivel de vinculación jurídica sobre 530.390€, que serían las retribuciones, que son coincidentes con las de la providencia inicial y la propuesta rectificada, en ese sentido no habría problema.

Lo que se exige en este momento procedimental, es que se pueda acreditar que existe crédito para la toma del acuerdo y como bien saben, la creación de estos puestos se debe hacer en el momento del Pleno de organización.

Respecto al personal eventual, aunque no es el punto concreto, únicamente se puede hacer en dos momentos, ahora o bien con ocasión de la aprobación de los Presupuestos que se deben aprobar todos los años. Ahora lo que corresponde es la creación del puesto, tal y como se va a llevar a cabo en el siguiente punto y ya cuando se apruebe el Presupuesto se incorporan los mismos a plantilla. El procedimiento, es correcto, y así lo han informado en los dos expedientes, por lo que, desde un punto de vista administrativo está bien.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que, este tema es importante y se han hecho alusiones de mucha gravedad a la gestión de mandatos pasados, calificándolas de nefastas en determinadas áreas, cree que todos, han hecho lo posible porque las cosas funcionasen, porque nadie trabaja para que las cosas se hagan mal. Es competencia de la Alcaldesa el permitir el debate más allá del Reglamento.

La **SRA. ALCALDESA** indica que cierra el debate y procede a la votación.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales Socialista, Coalición Canaria y Popular y **NUEVE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales Nueva Canarias y Mixto, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Determinar que los siguientes cargos se desempeñen mediante dedicación exclusiva, y con las siguientes retribuciones debido al grado de responsabilidad que debe





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

asumirse por el cargo y su régimen de desempeño:

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL EN 14 PAGAS (€)
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	52.220 €
PRIMERA CONCEJALIA CON DELEGACIÓN GENÉRICA	43.470 €
SEGUNDA CONCEJALIA CON DELEGACIÓN GENÉRICA	43.470 €
TERCERA CONCEJALIA CON DELEGACIÓN GENÉRICA	43.470 €
QUINTA CONCEJALIA CON DELEGACIÓN GENÉRICA	43.470 €
SEXTA CONCEJALIA CON DELEGACIÓN GENÉRICA	43.470 €
PRIMERA CONCEJALIA CON DELEGACIÓN ESPECIAL	43.470 €
SEGUNDA CONCEJALIA CON DELEGACIÓN ESPECIAL	43.470 €
TERCERA CONCEJALIA CON DELEGACIÓN ESPECIAL	43.470 €
CUARTA CONCEJALIA CON DELEGACIÓN ESPECIAL	43.470 €

**SEGUNDO.-** En el supuesto de retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Determinar que los siguientes cargos se desempeñen mediante dedicación parcial, y con las siguientes retribuciones debido al grado de responsabilidad que debe asumirse por el cargo y su régimen de desempeño:

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL EN 14 PAGAS (€)
CUARTA CONCEJALIA CON DELEGACIÓN GENÉRICA	39.123€

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los miembros corporativos adscritos al régimen de dedicación parcial podrán desempeñar su actividad profesional privada, percibiendo las retribuciones que por tal dedicación se asignan, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Tacoronte.

En el supuesto en que preste servicios en una Administración, ambas





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Administraciones deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

La dedicación mínima será del 75%, estableciéndose que la jornada de trabajo mínima establecida para los concejales adscritos al régimen de dedicación parcial será de 26 horas y 15 minutos semanales, debiendo tenerse en cuenta que aquéllos que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo.

**QUINTO.-** Las retribuciones señaladas para los cargos que se desempeñen en dedicación exclusiva y en dedicación parcial se devengarán mensualmente, teniendo derecho además a dos pagas extraordinarias, en similares términos a lo establecido para los funcionarios del Ayuntamiento; y se modificarán de conformidad con lo que se establezca en la normativa presupuestaria estatal para los funcionarios públicos, salvo acuerdo expreso del Pleno en sentido contrario.

**SEXTO.-** La Alcaldía dictará los correspondientes Decretos determinando los miembros de la Corporación que van a prestar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

**SÉPTIMO.-** Determinar en concepto de asistencias de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, las siguientes cuantías:

ÓRGANO COLEGIADO	CUANTÍA (€)
PLENO	175
COMISIONES INFORMATIVAS	125
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	230
JUNTA DE PORTAVOCES	150

**OCTAVO.-** En relación con el apartado anterior, si en el mismo día se celebrara más de una sesión del mismo o diferente órgano colegiado sólo se percibirá una “asistencia”.

**NOVENO.-** Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para su general conocimiento.

**6.- CREACIÓN DE PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL:  
NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES: (EXPEDIENTE N°**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**2023005620).-**

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

*“En relación con la determinación del número, características y retribuciones de puestos reservados a personal eventual, visto el informe de la Secretaría General de fecha 28 de junio de 2023, en el que se determina la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como los informes de la Intervención General de la misma fecha, en los que se manifiesta que existe crédito suficiente y adecuado para las obligaciones y gastos que procedan.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Establecer el número, características y retribuciones de los siguientes puestos reservados a personal eventual:

A) **Denominación:** *Gabinete de prensa:*

- *Se establece una retribución de 35.000 euros brutos/año, en 14 pagas, en las que se incluyen dos pagas extraordinarias, en similares términos a lo establecido para los funcionarios del Ayuntamiento. No tienen derecho al cobro de gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Si bien, deberá tener dedicación exclusiva, estando permanentemente disponible y localizado, salvo causas de fuerza mayor.*
- ***Características:*** *Sus funciones son las de asesoramiento especial y colaboración inmediata con los órganos de gobierno, es decir, con la Alcaldía y Concejalías Delegadas, en materia de medios de comunicación, elaboración y difusión de información municipal, redes sociales y otras similares. En ningún caso se asumen actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa, no pudiendo ejercer funciones directivas.*

B) **Denominación:** *Asesoría en materia de desarrollo local:*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- **Retribuciones:** *Se establece una retribución de 25.000 euros brutos/año, en 14 pagas, en las que se incluyen dos pagas extraordinarias, en similares términos a lo establecido para los funcionarios del Ayuntamiento. No tienen derecho al cobro de gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Si bien, deberá tener dedicación exclusiva, estando permanentemente disponible y localizado, salvo causas de fuerza mayor.*
- **Características:** *Sus funciones son las de asesoramiento especial y colaboración inmediata con los órganos de gobierno, es decir, con la Alcaldía y Concejalías Delegadas, en el desarrollo coordinado e integrado de sus políticas y objetivos, en materia de desarrollo local y empleo. En ningún caso se asumen actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa, no pudiendo ejercer funciones directivas.*

C) **Denominación:** *Asesoría en materia de Cultura:*

- **Retribuciones:** *Se establece una retribución de 30.000 euros brutos/año, en 14 pagas, en las que se incluyen dos pagas extraordinarias, en similares términos a lo establecido para los funcionarios del Ayuntamiento. No tienen derecho al cobro de gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Si bien, deberá tener dedicación exclusiva, estando permanentemente disponible y localizado, salvo causas de fuerza mayor.*
- **Características:** *Sus funciones son las de asesoramiento especial y colaboración inmediata con los órganos de gobierno, es decir, con la Alcaldía y Concejalías Delegadas, en el desarrollo coordinado e integrado de sus políticas y objetivos, en materia de cultura. En ningún caso se asumen actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa, no pudiendo ejercer funciones directivas.*

D) **Denominación:** *Asesoría en materia de Fiestas:*

- **Retribuciones:** *Se establece una retribución de 30.000 euros brutos/año, en 14*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*pagas, en las que se incluyen dos pagas extraordinarias, en similares términos a lo establecido para los funcionarios del Ayuntamiento. No tienen derecho al cobro de gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Si bien, deberá tener dedicación exclusiva, estando permanentemente disponible y localizado, salvo causas de fuerza mayor.*

- **Características:** *Sus funciones son las de asesoramiento especial y colaboración inmediata con los órganos de gobierno, es decir, con la Alcaldía y Concejalías Delegadas, en el desarrollo coordinado e integrado de sus políticas y objetivos, en materia de fiestas. En ningún caso se asumen actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa, no pudiendo ejercer funciones directivas.*

**SEGUNDO.-** *El nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía de la Corporación, sin que la competencia sea delegable.*

*Podrán ser cesados o separados libremente, en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

**TERCERO.-** *Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para su general conocimiento."*

### **INTERVENCIONES:**

**DÑA. NOEMÍ M<sup>a</sup> CAMPILLO PORTAÑA** le indica a la Sra. Alcaldesa que su apellido es Campillo, no Campiño.

En este punto, más de lo mismo, asesores, puestos innecesarios, contribuciones astronómicas y no ve que hayan pensado en el puesto de Interventor a tiempo completo que tanta falta hace en el Ayuntamiento, para el control y fiscalización interna de la gestión económica y financiera, así como de la gestión presupuestaria. Cree que sería un punto súper importante que nadie, ha tratado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DON BENITO MANUEL REGALADO REYES** señala que, le preocupa muchísimo que, en vez de estar pensando en invertir dinero en mejorar las condiciones del personal, la cantidad y sus retribuciones, tenemos aquí a los compañeros de la Policía que quedan cuatro, está de acuerdo con Dña. Noemí, el tema del Interventor y el equipo que debería tener para trabajar bien.

Sabe que se está haciendo la RPT, los felicita, por lo que pide que trabajen en eso y espera que salga lo antes posible, pero sigue sin entender la cantidad de dinero que se va a emplear en estos puestos, entiende la necesidad de los dos que están, con otro salario, sabe que se tienen que crear en este Pleno, pero no ve el interés de resolver los problemas reales de Tacoronte.

Por último, advierte que va a fiscalizar mucho que esto no sea una agencia de contratación de temas personales o de temas partidarios, porque para eso no estamos.

**DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** indica que, 35.000€ para el Gabinete de Prensa, van a vivir en la fotito, si hacen 4 cosas, sacan 20 fotos y entonces parece que han hecho 20 cosas. Fiestas 30.000€, estupendo, circo al pueblo, que se diviertan y que no piensen en lo que tienen que pensar. Cultura 30.000€, menos que prensa, por supuesto. Desarrollo Local, donde se crean puestos de trabajo a través de convenios y de subvenciones que tendría que ser una de las cosas más importantes, es a la que menos dinero destinamos. Si están pensando en los Tacoronteros, sobre todo los que están en el paro, quieren trabajar, y dedicarle menos dinero a eso, no le parece correcto.

**DÑA SANDRA Mª RAMOS PÉREZ** reitera, que echa en falta los argumentos y los motivos del Gobierno, se imagina que, en el siguiente turno de intervenciones, lo harán.

Respecto al personal de confianza, saben la carencia que ha tenido este Ayuntamiento, con el Gabinete de Prensa, que es verdad que es necesario porque la gente tiene que dar a conocer las acciones, la información al ciudadano y lo podemos entender, no pueden entender el personal para Fiestas, para Cultura, cuando ya esas áreas se están gestionando.

Además, en el expediente, cuando se habla de las funciones, las mismas son genéricas para los 3 Asesores, por lo que pide que expliquen, que funciones tendrían, reiterando, además, que echa en falta los argumentos y el porqué de este tipo de decisiones.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que, lleva muchos años como representante en este Ayuntamiento y ha visto Plenos infinitamente más duros, tensos y de mucha mayor controversia que el de hoy, como para advertirle de salir acompañados por la policía local fuera del Salón de Plenos. La Policía Local, estaría de acuerdo que los llamasen para mejorar sus condiciones laborales y económicas, y no para sacar a personas del público.

Respecto al punto, señala que ya la Secretaría decía que existía la posibilidad de contemplar los cargos de confianza dentro del Presupuesto, que deberían estar trabajándolo ya. Entiende la necesidad de una comunicación de todo el Ayuntamiento, ya hay dos plazas creadas, están dotadas, se puede incorporar la persona y después, ver la estructura de este Ayuntamiento en materia de personal y saber si hace falta alguien en Desarrollo Local o en Intervención que lo llevan diciendo los informes de los Interventores desde el año 2011, hablan de la necesidad de recursos humanos para resolver los problemas del área que impide el funcionamiento.

Dirigiéndose a D. Eduardo, le dice que, puede que se le haya escapado datos, pero hay parte del Gobierno actual que participaba del Gobierno antecesor y debe saber cómo estaba esa cuestión, porque, entre otras ostentaba hacienda. Añade, además, que el puesto de intervención, entre otros, no está reconocido económicamente acorde a la categoría que desempeñan los responsables del área, por ello no conseguimos cierta estabilidad.

Señala que, había oportunidad de hacerlo a posteriori, en un debate presupuestario, si lo traen ahora, es que quieren incorporarlas, no les engañen.

La **SRA. ALCALDESA** le pide, por favor que vaya concluyendo, no puede en cada exposición suya, decirle que está concluyendo, le pide que intente ser un poco más comedido.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que, le parece injusto el eludir la responsabilidad sobre una persona sola, y no va a romper una lanza a favor de José Daniel Díaz Armas, pero hasta él, que estuvo 2 años en ese Gobierno, es responsable de los aciertos y los desaciertos, igual que ustedes, tanto Portavoz del Partido Popular y Coalición Canaria hoy, son responsables de las decisiones que está tomando la Alcaldesa en este mismo Pleno, que no les dejen hablar y que se estén adueñando de un Reglamento Orgánico para no tener el debate necesario para bajar el grado de crispación, que no es tanto, echa en falta su posición dentro del gobierno, a las personas se les conocen por sus hechos y desde luego, a día de hoy, no se están ganando el sueldo que acaban de aprobar.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** señala que, las propuestas del Gobierno no tienen línea argumental y son ellos, a través de sus intervenciones, quienes generan que el Grupo de Gobierno conteste algunas de las cuestiones sin argumentar el motivo.

Están aprobando 4 personas de confianza, con 120.000€ en remuneración global, pero con más gasto, si le sumamos la Seguridad Social. El Gabinete de Prensa, puede ser deseable que tenga el Ayuntamiento una mejor comunicación, incluso hay una Concejalía de Comunicación y por ende puede llegar a plantearse cierto grado de necesidad.

Respecto a Desarrollo Local, señala que, quien va a ejercer las funciones de Concejalía en Desarrollo Local necesita alguien que le asesore para llevar su trabajo para sacarlo adelante, dicha área vinculada a Coalición Canaria. Fiestas, también una persona para asesorar en fiestas, vinculada a Coalición Canaria. Hay que reconocer que el Partido Popular por área no tiene asignada ninguna persona y después Cultura, la Alcaldía asigna a un asesor para Cultura.

El Departamento de Desarrollo Local, está bastante bien dotado, y tiene muchísimo personal, dos Agentes de Desarrollo Local, nunca había tenido tanto para sacar adelante proyectos, la mayoría de los problemas que se generaron de devolución de subvenciones están vinculadas a Hacienda, es su compañero, y está sentado con usted en la Junta de Gobierno D. José Caro.

La Asesoría para Fiestas, no lo ve; llamen a la Carroza el Merengazo, a la Carroza, los Nietos de Doña Nena, o los Fuentes y les dicen cómo se hace la fiesta, pero tener un asesor para que les saque el trabajo en fiestas le parece que no corresponde. Podría pensar que una Asesoría Técnica en Hacienda, o una cuestión específica sobre materia en la que no estén versados, si van a contratar asesores para hacer su trabajo, dejen a los asesores, ustedes se incorporan a sus dedicaciones anteriores, le pagan el sueldo al asesor y ustedes firman por las tardes que se pueda hacer, conozco incluso a Alcaldías sin dedicación exclusiva y concejalías sin dedicación exclusiva y es un modelo plausible. A la vida política se viene a aportar experiencia, conocimientos y si uno no tiene conocimientos en cultura, Sra. Alcaldesa, teniendo en cuenta que el PP quería el área de Cultura, se la deja al PP, a lo mejor tenía una persona con un perfil que no necesitaba asesor, al final si el área la tiene usted, y van a pagar un asesor, están perdiendo todo el dinero, porque el área de Cultura, teniendo en cuenta el sueldo del asesor y el sueldo de la Alcaldía, va a costar más de 90.000€ al año. El Área de Desarrollo Local, con un sueldo de 25.000€ más los costes salariales, más el sueldo a tiempo parcial, va a costar más de 70.000€ al año. El Área de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Fiestas va a costar más de 80.000€ al año, todo sale de los ciudadanos de Tacoronte, cuando pagan los rodajes y sus actividades económicas y ni siquiera han planteado áreas técnicas, ni siquiera han planteado áreas específicas para las necesidades que tenemos. Insiste en que no lo entiende y es porque no lo han argumentado.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** en su segunda intervención, señala que, la actitud de los Portavoces, es un insulto a la inteligencia, que deberían defender un programa de Gobierno de los diferentes grupos. Es una falta de respeto, que lo argumenten todo en la legalidad y en el Reglamento y no digan nada. Y no entra ni siquiera en el tema de los sueldos. Se dirige a D. Eduardo por la confianza que tiene por los años que se conocen y porque es el único que mira la cara, pero que le va a arrastrar a él y al Grupo Político las decisiones que se están tomando y lo dice también por D. José Caro, han compartido proyectos, han sido críticos para que mejore el funcionamiento, ustedes le están dando una patada a todo lo que han dicho, reitera que no habla de los sueldos, sino de las formas y el estilo, aquí ha habido mucho trabajo por parte de muchas formaciones políticas a las que hoy se han adueñado personas que olvidan su historia dentro del PSOE, dentro de Coalición Canaria y dentro del PP, que han participado mucho en construir una democracia más real, fruto de ello, nace un Reglamento de Participación Ciudadana y hoy es el Pleno más importante del presente mandato y todo es la callada, porque no tienen argumentos para justificarlo, vale el IPC, pero habían personas que tenían el doble de áreas y ni siquiera son capaces de decir cuál es el proyecto para desempeñar dentro de esas áreas y después no les dejan la posibilidad de rebatir la información.

Insiste en que, el primer propósito antes que cualquier otra cuestión, incluso de los cargos de confianza sería el Reglamento, porque se va a quedar con las ganas de seguir diciéndole cosas porque no puede hablar después de que intervengan ustedes, con una declaración de intenciones de los Portavoces y con la Secretaria, de cómo ordenar el debate para que tengan participación los Grupos Políticos que integran el Grupo Mixto en la Junta de Portavoces, todos vienen por lo mismo y a lo mejor hubieran evitado el debate de los sueldos, si hubieran llegado a un acuerdo.

La **SRA. ALCALDESA** le pide a D. Carlos Medina, que se centre en el debate del punto que están hablando, por favor.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** le indica, que está hablando de eso.

La **SRA. ALCALDESA** le dice que no, y que se está pasando en el tiempo y los demás también tienen que intervenir, por lo que le da la palabra a D. José Antonio Caro.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** señala que, va a tratar de responder las cuestiones que han planteado todos los compañeros de la oposición.

Respecto a lo manifestado por D. Benito, habla de negociación con los trabajadores de este Ayuntamiento; desde la toma de posesión se comentó la voluntad de negociación tanto con el personal laboral, como con los funcionarios de este Ayuntamiento, por lo tanto, eso se va a producir.

Respecto de lo manifestado por D. José Almenara, de que van a vivir de las fotitos, en el mandato pasado sus compañeras de Si Se Puede estaban todo el día en la fotito. La Bandera Azul que ondea en la Playa de la Arena es la del año 2022, porque el Grupo de Gobierno anterior decidió ponerla para sacarse la fotito antes de que acabara el mandato. La bandera del año 2023, ha llegado recientemente y la colgarán, así que, si hablan de fotito van a ir por mal camino, esa no va a ser la actitud de este Grupo de Gobierno. El Gabinete de Prensa no solo sacará fotos, sino también sacará notas de prensa y en pro de la transparencia informará a todos los vecinos y vecinas de este municipio.

En relación con lo manifestado por D<sup>a</sup>. Sandra Ramos respecto a la justificación las distintas personas de confianza, en el punto anterior se lo explicó, si no fue lo suficientemente explícito, lo lamenta, pero cree que se lo justificó.

D. Carlos Medina, hacía referencia al Programa del Grupo de Gobierno, indicándole que, en pro de la transparencia de la que usted habla, existe a día de hoy un programa, está terminado y se dará a conocer tanto a los miembros de la oposición, como a todos los ciudadanos de este municipio y si no me falla el dato se publicará hoy

El Grupo de Gobierno ha comenzado a trabajar, en un plan estratégico de subvenciones para que salgan en tiempo, así como en el presupuesto del año 2024.

A D. José Daniel le reitera un poco el argumento que dijo antes, ellos tienen un Gabinete de Prensa, pero le gustaría saber cuánto costó en las distintas ocasiones que usted contrató a fotógrafos, etcétera, etcétera, para publicitar y hacer marketing de sus eventos y sus acciones de gobierno; en ese momento D. José Daniel le dice que señala hacia la Alcaldesa, respondiéndole D. José Antonio Caro, que él se dirige a usted, no a la Alcaldesa

En cuanto a las subvenciones, usted señala al compañero D. Tarsis Morales y al Área de Hacienda, le recuerda que, él gestionaba y era responsable del Área de Servicios





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Sociales y en el periodo de la COVID, fuimos el único municipio de Tenerife que no accedió a las subvenciones directas por razones humanitarias, destinadas a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife.

La **SRA. ALCALDESA** le pide que vaya concluyendo.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** continúa diciendo, que no accedió a la subvención, se entregó la documentación con 7 días de retraso, el 14 de noviembre, si no le falla la memoria y había que entregarla como máximo el 7 de noviembre. De devoluciones de subvenciones y, sobre todo, de necesidades humanitarias, cree que tiene poco que decir al respecto.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** señala que, han hablado un montón de cosas, pero no se ha justificado el por qué hacían falta la asesoría de estos eventuales, han hablado de otras cosas.

Lamentablemente en aquel momento no estaban al corriente en Hacienda y hubo que presentar la documentación tarde. Añade, que señalaba a la Alcaldesa porque gastó 47.000€ en asesoría cultural a través de contratos de prestación de servicios de diferentes índoles con las mismas entidades que, coincide con la persona que parece que va a ser contratada como Asesor de Cultura. El Área de Cultura nos va a costar 106.803€ Asesor y Alcaldía. El Área de Desarrollo Local 90.942,53€. El Área de Fiestas 97.437,53€. El asesoramiento no se ha propuesto para áreas de relevancia, donde hay problemas mayúsculos, señalando que, en Desarrollo Local, está planteado un escenario injusto, porque el año pasado sacó el mayor plan de empleo de la historia y el anterior con 102 personas y ustedes no votaron a favor de la modificación presupuestaria, esas personas están contratadas y no es gracias a ustedes, indicándole a D. José Antonio Caro, que él si estaba aquí, y no votó a favor.

Añade, además, en otro tipo de áreas se hizo una gestión encomiable en la que usted, dio la enhorabuena al Personal de Servicios Sociales, quién hizo un trabajo fantástico, se modernizaron los servicios, incluso D. Arsenio le dio la enhorabuena al Concejal que tengo al lado por su trabajo en 5 áreas, ahora divididas entre 5 de ustedes que antes llevaba el solo por 37.800€, si además de sus sueldos pagamos a los asesores, le siguen sin salir las cuentas, porque un asesor es alguien que asesora a una persona que no tiene conocimientos sobre una materia, si la Alcaldesa, el Área de Desarrollo Local, y el Área de Fiestas, están reconociendo que no tienen ni idea de Cultura, Desarrollo Local y Fiestas, un asesor asesora a una persona leiga en la materia, ese es el modelo que plantean y





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

es lo que critica, va al quantum global, porque ustedes van a hacer lo que los asesores les diga que tienen que hacer y eso no le parece un modelo de Ayuntamiento si son Concejales y Concejales, lo son para tomar decisiones con los Técnicos Municipales que son muy buenos. El modelo de Administración que aquí hay es participativo. En el Pleno se toman las decisiones, pero ustedes tienen el poder ejecutivo de desarrollar sus áreas, háganlo de verdad, pero no a través de asesores, advirtiéndoles, que ellos no den órdenes.

La **SRA. ALCALDESA** ante la petición de palabra de D. José Luis Almenara González, le indica, que le va a dar la palabra de manera excepcional porque siempre tiene que levantar la mano antes de las intervenciones.

**DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** señala que levantó la mano, por alusiones. Indicando que le quiere decir al Sr. Caro que vuelve usted a nombrar a dos compañeras, excelentes compañeras, que no ha merecido para nada el estar con ellas en el Grupo Mixto, porque aprendió muy poco de ellas y tenía que haber aprendido algo. Las compañeras, crearon 500 puestos de trabajo, la primera feria de empleo, la primera concentración de familias diversas, una comunidad energética, huertos urbanos, comunidades circulares con Cabildo, esas son las compañeras que denigra y tuvo la poca vergüenza, en un Pleno de decir que su compañera recibía prebendas de una agencia de viajes para hacer los viajes de la Concejalía. Se ve que usted está acostumbrado a las prebendas porque claro, es militante del partido más corrupto de España.

**DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ** en referencia a lo que comentó la compañera Dña. Noemí, que es verdad, tiene toda la razón del mundo, la gestión presupuestaria en Intervención es un proceso clave, que hoy por hoy están en precario y tenemos que mejorar, pero lamentablemente no pueden resolverlo con personal de libre designación, aunque agradece el comentario.

En el presupuesto de 2020 existían dos plazas dotadas de personal de confianza; intentan mejorar con dos nuevas plazas. El Gabinete de Prensa, que cree que no es discutible, será un Gabinete de Prensa Institucional, que facilite toda la información en tiempo y forma, que será más eficiente a todos los Tacoronteros, que el anterior modelo. Y el área estratégica de desarrollo local y empleo, porque el trabajo que se ha hecho hay que seguir impulsándolo y mejorándolo, están perdiendo subvenciones por no justificarse; además de dotar la Agencia de Desarrollo local, también tienen que coordinarla con otras áreas que son de vital importancia que son la contratación y el pago, hay mucho trabajo por hacer de ordenamiento y por eso la propuesta para apoyar las labores de organización.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Como decía su compañero José Caro, hoy espera que se publique la hoja de ruta que han consensuado entre las partes. Están hablando de la organización del Ayuntamiento, de sacar un plan estratégico de subvenciones que llegamos tardísimo y tenemos que correr para que no se vuelvan a perder las subvenciones otra vez, como se han perdido los dos últimos años. Tienen que fomentar el Plan Social de Empleo, pero no solamente con el objetivo de la mera contratación puntual de personas que están en desempleo, sino además dotarles de las herramientas para que después sean capaces de conseguir empleo y que no sea siempre la Administración. Hay mucho trabajo por hacer, hay cosas que se han iniciado y necesitamos personal para desarrollar este tipo de actuaciones.

**DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN** señala que, compartiendo algunos argumentos en los que pueden estar de acuerdo respecto de la distribución de los cargos de confianza, es una decisión que corresponde al Grupo de Gobierno y entiende, ese Grupo de Gobierno, que las áreas de Cultura, Fiesta, Desarrollo Local y Comunicación, es donde deben ir los cargos de confianza.

Como han adelantado los compañeros, hay un acuerdo del Grupo de Gobierno y sin descuidar esta parte de los cargos de confianza que corresponde al Grupo de Gobierno, han coincidido todos y le consta, que la oposición también, en la necesidad de solventar el tema del personal de este Ayuntamiento con la RPT, con el proceso de estabilización, etcétera... Ya verán que en el acuerdo de Gobierno los puntos iniciales versan sobre estos asuntos, para intentar mejorar la gestión, dotando de estos recursos, desde la autonomía que entiende que debe tener el Grupo de Gobierno, que éstas son las necesidades para mejorar la gestión.

**DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS** por alusiones y para desmentir lo que ha dicho D. José Almenara, le indica que él no ha denigrado a nadie, desconoce si sabe el significado de denigrar, creo que no lo ha mirado en el diccionario. Él compartió Grupo Mixto con sus compañeras de Si Se Puede, y la relación fue muy cordial y amena, cree él, otra cosa fue el debate en este Pleno del Ayuntamiento, como se ríe, puede preguntarle a D<sup>a</sup>. Violeta o D<sup>a</sup>. Carmela, pero la relación fue muy cordial, amena y respetuosa, como no puede ser de otra manera. En cualquier caso, él estaba hablando de fotos, no estaba hablando de otro tipo de cuestiones que usted ha sacado a colación y que no vienen a cuento.

**DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** señala que, se pasaran todo el Pleno en este plan, por alusiones, por alusiones; él le puede decir que la percepción que tienen en Sí Se Puede es que maltrató a sus compañeras, la suya, que es muy dueño de tenerla, es lo contrario; él no le dice a nadie que por viajar en una agencia de viaje que lleva





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

años este Ayuntamiento contratando, le diga a su compañera, que qué prebendas recibió, cree que ese significado no está nada bien, ni sea de respeto. Si usted va de profesor por la vida, usted aquí es tan representante, como todos los demás que están sentados aquí, no venga a dar lecciones a nadie.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales Socialista, Coalición Canaria y Popular y **NUEVE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales Nueva Canarias y Mixto, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Establecer el número, características y retribuciones de los siguientes puestos reservados a personal eventual:

A) **Denominación:** Gabinete de prensa:

- Se establece una retribución de 35.000 euros brutos/año, en 14 pagas, en las que se incluyen dos pagas extraordinarias, en similares términos a lo establecido para los funcionarios del Ayuntamiento. No tienen derecho al cobro de gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Si bien, deberá tener dedicación exclusiva, estando permanentemente disponible y localizado, salvo causas de fuerza mayor.
- **Características:** Sus funciones son las de asesoramiento especial y colaboración inmediata con los órganos de gobierno, es decir, con la Alcaldía y Concejalías Delegadas, en materia de medios de comunicación, elaboración y difusión de información municipal, redes sociales y otras similares. En ningún caso se asumen actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa, no pudiendo ejercer funciones directivas.

B) **Denominación:** Asesoría en materia de desarrollo local:

- **Retribuciones:** Se establece una retribución de 25.000 euros brutos/año, en 14 pagas, en las que se incluyen dos pagas extraordinarias, en similares términos a lo establecido para los funcionarios del Ayuntamiento. No tienen derecho al cobro de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Si bien, deberá tener dedicación exclusiva, estando permanentemente disponible y localizado, salvo causas de fuerza mayor.

- **Características:** Sus funciones son las de asesoramiento especial y colaboración inmediata con los órganos de gobierno, es decir, con la Alcaldía y Concejalías Delegadas, en el desarrollo coordinado e integrado de sus políticas y objetivos, en materia de desarrollo local y empleo. En ningún caso se asumen actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa, no pudiendo ejercer funciones directivas.

C) **Denominación:** Asesoría en materia de Cultura:

- **Retribuciones:** Se establece una retribución de 30.000 euros brutos/año, en 14 pagas, en las que se incluyen dos pagas extraordinarias, en similares términos a lo establecido para los funcionarios del Ayuntamiento. No tienen derecho al cobro de gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Si bien, deberá tener dedicación exclusiva, estando permanentemente disponible y localizado, salvo causas de fuerza mayor.
- **Características:** Sus funciones son las de asesoramiento especial y colaboración inmediata con los órganos de gobierno, es decir, con la Alcaldía y Concejalías Delegadas, en el desarrollo coordinado e integrado de sus políticas y objetivos, en materia de cultura. En ningún caso se asumen actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa, no pudiendo ejercer funciones directivas.

D) **Denominación:** Asesoría en materia de Fiestas:

- **Retribuciones:** Se establece una retribución de 30.000 euros brutos/año, en 14 pagas, en las que se incluyen dos pagas extraordinarias, en similares términos a lo establecido para los funcionarios del Ayuntamiento. No tienen derecho al cobro de gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Si bien, deberá tener dedicación exclusiva, estando permanentemente disponible y





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

localizado, salvo causas de fuerza mayor.

- **Características:** Sus funciones son las de asesoramiento especial y colaboración inmediata con los órganos de gobierno, es decir, con la Alcaldía y Concejalías Delegadas, en el desarrollo coordinado e integrado de sus políticas y objetivos, en materia de fiestas. En ningún caso se asumen actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa, no pudiendo ejercer funciones directivas.

**SEGUNDO.-** El nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía de la Corporación, sin que la competencia sea delegable.

Podrán ser cesados o separados libremente, en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

**TERCERO.-** Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para su general conocimiento.

**DON BENITO MANUEL REGALADO REYES** pide la palabra a la Sra. Alcaldesa para decir que se tiene que ir a trabajar y no podrá participar, pero quiere decir que le parece terrible que hayan dejado a toda la oposición fuera de los órganos colegiados, no estamos representados.

Da las gracias a todos y felicita a los nuevos Concejales; por último, pide disculpas a los ciudadanos de Tacoronte, pero tiene que dedicarse a mis cosas, acto seguido abandona el Salón de Sesiones a las 11:35 horas.

**7.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, REGIMEN DE SESIONES Y PROPORCIÓN DEL VOTO PONDERADO: (EXPEDIENTE N° 2023005618).-**

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

*“Tras las elecciones municipales del pasado día 28 de mayo de 2023, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 21 de junio de 2023, es pretende proceder a*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*constituir la Junta de Portavoces así como a determinar su régimen de sesiones y el régimen del voto ponderado, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y en la sección 2º del Capítulo II del Título II del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte (ROM)*

*Todos los Grupos Municipales han presentado escrito de constitución en el que señalan su número de miembros, así como su portavoz y respectivos suplentes.*

*Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Constituir la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Tacoronte, que se encuentra presidida por la Sra. Alcaldesa e integrada por los Portavoces de los siguientes Grupos Políticos Municipales:*

- *Grupo Municipal Socialista.*
- *Grupo Municipal Coalición Canaria.*
- *Grupo Municipal Nueva Canarias.*
- *Grupo Municipal Partido Popular.*
- *Grupo Municipal Mixto.*

**SEGUNDO.-** *Las sesiones ordinarias de la Junta de Portavoces se celebrarán los martes hábiles anteriores a la celebración de los Plenos ordinarios, a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, salvo que la persona que ostente la presidencia señale motivadamente, otra fecha y hora para dicha sesión; pudiendo, en tal caso, señalarse otro día para la sesión ordinaria de la Junta de Portavoces.*

**TERCERO.-** *Establecer la siguiente proporcionalidad respecto al régimen del voto ponderado:*

<b>GRUPO MUNICIPAL</b>	<b>CONCEJALES</b>	<b>PROPORCIÓN DEL GRUPO</b>
<i>Socialista</i>	<i>5</i>	<i>1,43</i>
<i>Coalición Canaria</i>	<i>4</i>	<i>1,14</i>
<i>Nueva Canarias</i>	<i>4</i>	<i>1,14</i>
<i>Partido Popular</i>	<i>3</i>	<i>0,86</i>
<i>Mixto</i>	<i>5</i>	<i>1,43</i>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*CUARTO.- Notificar a los interesados y publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento.”*

### **INTERVENCIONES:**

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que, el Grupo Mixto está integrado por diferentes formaciones políticas con sensibilidades programáticas o ideológicas verdaderamente opuestas desde el punto de vista de programas, y es evidente que se puede dar una pluralidad a la hora de expresar los argumentos para justificar lo que hacemos, sino también en el momento del voto. Por ello, consideran que los diferentes grupos que integran el Grupo Mixto deberían tener representación en la Junta de Portavoces, sería otro gesto por parte del Grupo de Gobierno, darles cabida con el voto ponderado a los representantes de los diferentes grupos políticos que integran el Grupo Mixto.

Como no han participado, porque no estaba constituida, en base a la legalidad, pero siendo sensibles y analizando los datos de los resultados electorales, podía haber habido un encuentro previo con la representatividad de los Portavoces o con las cabezas de lista o con las personas que representan el Pleno para alcanzar acuerdos en el régimen de sesiones, cosa que no ha ocurrido, por ello se van a abstener, tanto la compañera como él. Además, le harán llegar por registro de entrada la voluntad de todos los componentes del Grupo Mixto, cree que es un derecho necesario de participar en la Junta de Portavoces.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales Socialista, Coalición Canaria y Popular, **DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal Mixto, correspondientes a **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** y **DÑA. M<sup>a</sup> NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y **SEIS ABTENCIONES** de los Grupos Municipales Nueva Canarias y Mixto correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M<sup>a</sup> RAMOS PÉREZ**, se adoptó el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Constituir la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Tacoronte, que se encuentra presidida por la Sra. Alcaldesa e integrada por los Portavoces de los siguientes Grupos Políticos Municipales:

- Grupo Municipal Socialista.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- Grupo Municipal Coalición Canaria.
- Grupo Municipal Nueva Canarias.
- Grupo Municipal Partido Popular.
- Grupo Municipal Mixto.

**SEGUNDO.-** Las sesiones ordinarias de la Junta de Portavoces se celebrarán los martes hábiles anteriores a la celebración de los Plenos ordinarios, a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, salvo que la persona que ostente la presidencia señale motivadamente, otra fecha y hora para dicha sesión; pudiendo, en tal caso, señalarse otro día para la sesión ordinaria de la Junta de Portavoces.

**TERCERO.-** Establecer la siguiente proporcionalidad respecto al régimen del voto ponderado:

<b>GRUPO MUNICIPAL</b>	<b>CONCEJALES</b>	<b>PROPORCIÓN DEL GRUPO</b>
Socialista	5	1,43
Coalición Canaria	4	1,14
Nueva Canarias	4	1,14
Partido Popular	3	0,86
Mixto	5	1,43

**CUARTO.-** Notificar a los interesados y publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento.

**8.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS: (EXPEDIENTE N° 2023005601).-**

En este punto la Sra. Secretaria, pone en conocimiento de la Corporación que, con fecha 5 de julio de 2023, se observa error en la propuesta que se suscribió el 29 de junio de 2023, de designación de representantes municipales en los diferentes órganos, concretamente en la designación de miembros del Consejo de Administración de TEIDAGUA S.A., por lo que emitió diligencia de corrección de errores, anulando la misma, teniendo en cuenta, que los representantes municipales en dicho Consejo de Administración, tienen que ser el titular de la Alcaldía y el titular de la Concejalía de Aguas, por lo que se emitió nueva propuesta, cuyo texto íntegro es el siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*“En la sesión plenaria celebrada el pasado día 21 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023, en el mismo acto se procedió a la elección de Alcaldesa.*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, que establece que, en el plazo de treinta días a partir de la constitución del Ayuntamiento, se llevará a Pleno el nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de competencia del Pleno.

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno la adopción del siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO.** - Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican.

- **CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.**

***I.E.S. de Oscar Domínguez:***

*Titular: JOSÉ ANTONIO CARO SALAS*

*Suplente: EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ*

***I.E.S. de Los Naranjeros:***

*Titular: NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN*

*Suplente: VANESA LUIS-RAVELO ALONSO*

***I.E.S. Barranco Las Lajas:***

*Titular: MARÍA SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ*

*Suplente: EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ*

***Colegio de Educación Infantil y Primaria M<sup>a</sup> Rosa Alonso:***

*Titular: MARÍA RAQUEL TORRES PÉREZ*

*Suplente: JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO*

***Colegio de Educación Infantil y Primaria de Guayonje:***

*Titular: MARTÍN LUNA FERNÁNDEZ*

*Suplente: MARÍA SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

***Colegio de Educación Infantil y Primaria de San Juan Perales:***

*Titular: EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ*

*Suplente: JOSÉ ANTONIO CARO SALAS*

***Colegio de Educación Infantil y Primaria Maximiliano Gil:***

*Titular: TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN*

*Suplente: MARÍA MAGDALENA AVILA GONZÁLEZ*

***Colegio de Educación Infantil y Primaria Ernesto Castro Fariña:***

*Titular: NOEMÍ GARCÍA MARTÍN*

*Suplente: JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO*

***Colegio de Educación Infantil y Primaria Emeterio Gutiérrez Albelo:***

*Titular: YAIZA MARÍA DÍAZ DORTA*

*Suplente: MARÍA SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ*

***Instituto de Formación Profesional Agraria Tacoronte:***

*Titular: ARSENIO GÓMEZ GONZÁLEZ*

*Suplente: VANESA LUIS-RAVELO ALONSO*

***Centro de Educación de Personas Adultas Acentejo-Tacoronte:***

*Titular: VANESA LUIS-RAVELO ALONSO*

*Suplente: NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN*

- ***CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE:***

*Titular: EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ*

*Suplente: TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN*

- ***CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TEIDAGUA S.A.:***

*Titular: M<sup>a</sup>. SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ*

*Titular: JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO*

- ***CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MATADERO INSULAR DE TENERIFE:***

*Titular: MARÍA MAGDALENA AVILA GONZÁLEZ*

*Suplente: ARSENIO GÓMEZ GONZÁLEZ*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS INSULARES DE TENERIFE:**  
*Titular: MARTÍN LUNA FERNÁNDEZ*  
*Suplente: ARSENIO GÓMEZ GONZÁLEZ*
- **MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE TENERIFE:**  
*Titular: SANDRA MARÍA IZQUIERDO FERNÁNDEZ*  
*Titular: EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ*  
*Titular: JOSÉ ANTONIO CARO SALAS.*
- **CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALTA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA NORTE DE LA ISLA DE TENERIFE:**  
*Titulares: - SANDRA MARÍA IZQUIERDO FERNÁNDEZ*  
*- JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO*  
*Suplentes: - JOSÉ ANTONIO CARO SALAS*  
*-TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN.*
- **CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE:**  
*Titular: MARTÍN LUNA FERNÁNDEZ*  
*Suplente: NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN*
- **COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA:**  
*Titular: JOSÉ ANTONIO CARO SALAS*  
*Suplente: TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN*
- **CONSEJOS DE DIRECCIÓN Y SALUD DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE.**  
*Titular: MARÍA MAGDALENA AVILA GONZÁLEZ*  
*Suplente: MARÍA RAQUEL TORRES PÉREZ*
- **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE DEPURACIÓN Y VERTIDO DEL NORDESTE:**  
*D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO*  
*D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS*
- **ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA DE TACORONTE**  
*Titular: ARSENIO GÓMEZ GONZÁLEZ*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*Suplente: TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN*

**SEGUNDO.** - *Asimismo, proponer para el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Santa Cruz de Tenerife, a los siguientes municipios:*

- **Entre los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a:**
  - *El Ayuntamiento de la Villa de Candelaria.*
  - *El Ayuntamiento de Los Realejos.*
- **Entre los Ayuntamiento de menos de 20.000 habitantes, a:**
  - *Ayuntamiento de El Sauzal.*

**TERCERO.** - *Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídase las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.”*

### **INTERVENCIONES:**

**DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ** manifiesta su desagrado y rechazo al no tener la oposición representación en los órganos colegiados, por ejemplo, en la Mancomunidad.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** señala que, cree que fue D. Hermógenes Pérez y Tacoronte, el único municipio que instauró la participación de la oposición en la Mancomunidad, órgano importante, que gestiona la recogida de basura de residuos y de un tiempo acá, también hace la limpieza viaria.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. Mª RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ**, a las 11:45 horas, incorporándose a las 11:47 horas.

Comprende que la representación en la mayoría de los órganos colegiados, sean los responsables de las diferentes áreas, sin embargo, no entiende que Coalición Canaria, en aquella época dio cabida a la oposición, incluso se repartió entre varios Grupos de la Oposición, beneficiándose en aquel momento, el PSOE, si mal no recuerda, por lo que no entiende porque se les sesga esa posibilidad, cuando venden la transparencia y la democracia

Le invita a la reflexión y como mínimo, dejen uno de los 3 puestos que tiene este Ayuntamiento, a la oposición, por respeto a los antecesores de los mandatos pasados.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** señala que, de los 3 miembros de representación de la Mancomunidad siempre ha detentado uno la oposición, en este caso detenta uno el Partido Socialista, otro Coalición Canaria y otro la cuarta fuerza más votada, el Partido Popular, dejando a la oposición fuera de la Mancomunidad, pasando a relatar lo ocurrido hace 4 años respecto al mismo punto, que se dejó pendiente hasta que la oposición se puso de acuerdo designando a D<sup>a</sup>. Olga Sánchez; incide, además, que es cierto lo planteado por D. Carlos, respecto de los turnos rotatorios, recuerda que iba D<sup>a</sup>. Teresa Barroso o Don Carlos o él mismo a las reuniones de la Mancomunidad, que son bastante importantes, no solo por la recogida de residuos sólidos, la limpieza viaria, sino también, por el gran contrato que se sacó durante el anterior mandato, junto con el resto de los municipios para el nuevo modelo de recogida selectiva y limpieza del municipio.

Entiende que el resto de los órganos, estén representados por los responsables de áreas, pero no pueden entender que se les dejen fuera y ni siquiera les hayan llamado, para que propusieran a alguien.

Añade que impera el ordeno y mando, incluso, en el primer Pleno con la Policía Local en la puerta, cuando ha habido algarabías mayores y mucho más jaleo. Reconducir esto es fácil, se puede dejar esta propuesta sin votar o votarla y en el próximo Pleno traer otra propuesta enmendada, corrigiendo exclusivamente esa persona de la Mancomunidad.

Del resto de órganos, no están en contra de que los Concejales que detentan responsabilidades representen a Tacoronte en cada uno de los diferentes órganos en los que el Ayuntamiento tiene competencia.

En el segundo turno de intervenciones **D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, indica que, efectivamente, la única novedad está en la asistencia como vocales a la Mancomunidad del Nordeste, la explicación, es porque la limpieza viaria le compete a él y la recogida de residuos, le compete a D. Eduardo a Coalición Canarias y es por lo que se ha decidido que sean los dos vocales de ambas formaciones, los que asistan a las reuniones de la Mancomunidad, junto a la Alcaldesa. En cualquier caso, en el día de ayer, tanto D. Eduardo como él mantuvieron una reunión con el Gestor de la Mancomunidad del Nordeste, donde trataron la parte de residuos sólidos y mañana, se tratará la parte de limpieza viaria y de todo ello se comprometen a darle información detallada y fidedigna a cualquier partido que desee tenerla.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** señala que, pidió la palabra, porque desconocen los argumentos del Grupo de Gobierno y al margen de ello se van enterando de otras cosas. Continúa diciendo que entendía que ese era el argumento que iban a usar, pero también entienden, que del mismo modo que han dejado que se deleguen ciertas competencias en la Junta de Gobierno y en la Alcaldía, también podrían haber planteado que sería bueno y saludable que la oposición tuviera representación en la Mancomunidad, manteniendo ustedes el cariz ejecutivo, que no tiene nada que ver con la Asamblea de la Mancomunidad, con la consideración de plenario desde el punto de vista administrativo, que tenga una representación de la oposición.

**DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ** señala que, el argumento es ese, un tema puramente de operatividad. Puede entender las razones que motivaron que hubiese algún Concejal que no estuviese en el equipo de gobierno en esa representación, pero también es cierto que el nuevo pliego técnico incorpora la limpieza viaria, entonces, empieza a ser una actividad habitual de la empresa que ha sido adjudicataria, todavía faltan unos trámites, y dado que las competencias están distribuidas en varias áreas, esa fue la intencionalidad de esto. Añade que recoge su petición y la van a estudiar.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales Socialista, Coalición Canaria y Popular y, **OCHO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales Nueva Canarias y Mixto, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican.

- **CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.**

**I.E.S. de Oscar Domínguez:**

Titular: JOSÉ ANTONIO CARO SALAS

Suplente: EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ

**I.E.S. de Los Naranjeros:**

Titular: NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN

Suplente: VANESA LUIS-RAVELO ALONSO





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**I.E.S. Barranco Las Lajas:**

Titular: MARÍA SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ

Suplente: EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ

**Colegio de Educación Infantil y Primaria M<sup>a</sup> Rosa Alonso:**

Titular: MARÍA RAQUEL TORRES PÉREZ

Suplente: JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO

**Colegio de Educación Infantil y Primaria de Guayonje:**

Titular: MARTÍN LUNA FERNÁNDEZ

Suplente: MARÍA SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ

**Colegio de Educación Infantil y Primaria de San Juan Perales:**

Titular: EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ

Suplente: JOSÉ ANTONIO CARO SALAS

**Colegio de Educación Infantil y Primaria Maximiliano Gil:**

Titular: TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN

Suplente: MARÍA MAGDALENA AVILA GONZÁLEZ

**Colegio de Educación Infantil y Primaria Ernesto Castro Fariña:**

Titular: NOEMÍ GARCÍA MARTÍN

Suplente: JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO

**Colegio de Educación Infantil y Primaria Emeterio Gutiérrez Albelo:**

Titular: YAIZA MARÍA DÍAZ DORTA

Suplente: MARÍA SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ

**Instituto de Formación Profesional Agraria Tacoronte:**

Titular: ARSENIO GÓMEZ GONZÁLEZ

Suplente: VANESA LUIS-RAVELO ALONSO

**Centro de Educación de Personas Adultas Acentejo-Tacoronte:**

Titular: VANESA LUIS-RAVELO ALONSO

Suplente: NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN

• **CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE:**

Titular: EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

Suplente: TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN

- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TEIDAGUA S.A.:**  
Titular: M<sup>a</sup>. SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ  
Titular: JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO
- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MATADERO INSULAR DE TENERIFE:**  
Titular: MARÍA MAGDALENA AVILA GONZÁLEZ  
Suplente: ARSENIO GÓMEZ GONZÁLEZ
- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS INSULARES DE TENERIFE:**  
Titular: MARTÍN LUNA FERNÁNDEZ  
Suplente: ARSENIO GÓMEZ GONZÁLEZ
- **MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE TENERIFE:**  
Titular: SANDRA MARÍA IZQUIERDO FERNÁNDEZ  
Titular: EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ  
Titular: JOSÉ ANTONIO CARO SALAS.
- **CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALTA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA NORTE DE LA ISLA DE TENERIFE:**  
Titulares: - SANDRA MARÍA IZQUIERDO FERNÁNDEZ  
- JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO  
Suplentes: - JOSÉ ANTONIO CARO SALAS  
-TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN.
- **CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE:**  
Titular: MARTÍN LUNA FERNÁNDEZ  
Suplente: NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN
- **COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA:**  
Titular: JOSÉ ANTONIO CARO SALAS  
Suplente: TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- **CONSEJOS DE DIRECCIÓN Y SALUD DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE.**  
Titular: MARÍA MAGDALENA AVILA GONZÁLEZ  
Suplente: MARÍA RAQUEL TORRES PÉREZ
- **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE DEPURACIÓN Y VERTIDO DEL NORDESTE:**  
D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO  
D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS
- **ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA DE TACORONTE**  
Titular: ARSENIO GÓMEZ GONZÁLEZ  
Suplente: TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN

**SEGUNDO.** - Asimismo, proponer para el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Santa Cruz de Tenerife, a los siguientes municipios:

- **Entre los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a:**
  - El Ayuntamiento de la Villa de Candelaria.
  - El Ayuntamiento de Los Realejos.
- **Entre los Ayuntamiento de menos de 20.000 habitantes, a:**
  - Ayuntamiento de El Sauzal.

**TERCERO.** - Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídase las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.

**9.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 1263/2023, DE 26 DE JUNIO, DE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES: (EXPEDIENTE N° 2023005596).-**

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía N° 1263/2023, de 26 de junio, que literalmente dice:

**“DECRETO**

*Vista la necesidad de proceder al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

2023, y habiéndose procedido el día 21 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, y en atención a lo dispuesto en la sección 3º del Capítulo II del Título II del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de Tacoronte,

Por el presente,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldesa, a los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup> Noemi Candelaria García Martín.
- D. José Antonio Caro Salas.
- D. Tarsis Manuel Morales Martín
- D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez
- D<sup>a</sup>. Yaiza María Díaz Dorta
- D. Arsenio Nicasio Gómez González
- D. Martín Luna Fernández

**SEGUNDO.-** Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán lugar todos los martes a las doce horas en primera convocatoria y una hora después en segunda. Por causa motivada se podrá, de forma excepcional y motivadamente, señalar otras fechas y horas, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.

**TERCERO.-** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1. Las aprobaciones y modificaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. La presente delegación no es extensiva a los actos de trámite que sea preciso dictar en el seno de dichos procedimientos.
2. La concesión de licencias para los usos y obras de carácter provisional en cualquier clase de suelo. La presente delegación también abarca la modificación o revocación de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*las mismas, excluyéndose la declaración de desistimiento, así como los actos de trámite que hayan de ser dictados en dicho procedimientos.*

3. *Las competencias de la Alcaldía como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, servicios y suministro, los contratos administrativos especiales, cuando su importe supere los 300.000 € de presupuesto base de licitación en materia de obras y los 100.000 € de presupuesto base de licitación en el resto.*

*Todo ello únicamente en lo relativo a los acuerdos que decidan la incoación, aprobación del expediente, adjudicación, modificación, prórroga, resolución e interpretación, y tramitándose las licitaciones en el perfil de la Junta de Gobierno Local de Tacoronte, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

4. *Las competencias de la Alcaldía como órgano de contratación para la celebración de contratos privados, así como la adjudicación de concesiones de bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial y la enajenación del patrimonio; siempre que en tales casos se superen los 30.000 euros de presupuesto base de licitación.*

*Todo ello únicamente en lo relativo a los acuerdos que decidan la aprobación del expediente, adjudicación, modificación, prórroga, resolución e interpretación, y tramitándose las licitaciones en el perfil de la Junta de Gobierno Local de Tacoronte, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público*

5. *La aprobación de los proyectos de obra que estén previstos en el Presupuesto Municipal con un presupuesto de ejecución material superior a los 150.000 €.*

6. *La nominación de calles, plazas y demás bienes de dominio público del municipio, salvo que se encuentre expresamente atribuida la competencia al Pleno.*

**CUARTO.-** *La presente delegación incluye la competencia para la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por la Junta de Gobierno Local.*

**QUINTO.-** *En caso de avocación por la Alcaldía de las atribuciones antes referidas, por razones de urgencia expresamente motivadas, deberá darse cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

***SEXTO.-** Notificar personalmente el presente Decreto a los designados, que se considerará aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir anuncio del mismo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Asimismo, publicarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del Decreto por el Alcalde.*

***SÉPTIMO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que se celebre.*

*Lo manda y firma la Alcaldesa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”*

La Corporación queda enterada.

**10.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 1265/2023, DE 27 DE JUNIO, DE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE: (EXPEDIENTE N° 2023005595).-**

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía N° 1265/2023, de 27 de junio, que literalmente dice:

**“DECRETO**

*Visto que se considera proceder al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 76 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, y en la Sección 2º del Capítulo II del Título II del del Reglamento Orgánico Municipal y teniendo en cuenta que por Decreto de Alcaldía 1263/2023 de 26 de junio de 2023 se han designado a los miembros de la Junta de Gobierno Local.*

*Por el presente,*

**RESUELVO**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

**PRIMERO.-** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte a los siguientes Concejales:

- Primera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Noemi Candelaria García Martín
- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Antonio Caro Salas.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Tarsis Manuel Morales Martín
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez
- Quinta Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Yaiza María Díaz Dorta
- Sexto Teniente de Alcalde: D. Arsenio Nicasio Gómez González
- Séptimo Teniente de Alcalde: D. Martín Luna Fernández

**SEGUNDO.-** A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde las funciones indicadas en el artículo el artículo 41 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de Tacoronte, y demás normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Notificar personalmente el presente Decreto a los designados, que se considerará aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir anuncio del mismo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Asimismo, publicarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del Decreto por la Alcaldesa.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

La Corporación queda enterada.

**11.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N° 1282/2023, DE 29 DE JUNIO, DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN CONCEJALES: (EXPEDIENTE N° 2023005598).-**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía N° 1282/2023, de 29 de junio, que literalmente dice:

## **“DECRETO**

### **ANTECEDENTES**

*Visto que se considera conveniente delegar en determinados concejales de esta Corporación determinadas competencias atribuidas a la Alcaldía por la legislación vigente, de conformidad con los principios de eficacia y eficiencia que deben regir la Administración Pública, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, el artículo 42 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte y los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

*Por el presente,*

### **RESUELVO**

**Primero.-** Establecer las siguientes concejalías delegadas:

- **D<sup>a</sup> Noemí Candelaria García Martín.**  
CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS, MOVILIDAD, TRANSPORTE, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES DE VECINOS.
- **D. José Antonio Caro Salas.**  
CONCEJALIA DE SERVIOS SOCIALES, OBRAS Y SERVICIOS Y PERSONAL DE OFICIO.
- **D. Tarsis Manuel Morales Martín**  
CONCEJALIA DE URBANISMO, ACCESIBILIDAD, PATRIMONIO, COSTAS, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- **D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*CONCEJALIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, RESIDUOS SOLIDOS.*

- *D<sup>a</sup>. Yaiza María Díaz Dorta*  
*CONCEJALIA DE JUVENTUD Y DEPORTE.*
- *D. Arsenio Nicasio Gómez González*  
*CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, SECTOR PRIMARIO, PARQUES Y JARDINES,*
- *D. Martín Luna Fernández*  
*CONCEJALIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL Y TURISMO.*
- *D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Magdalena Ávila González*  
*CONCEJALIA DE COMERCIO, SANIDAD Y SALUD, BIENESTAR ANIMAL Y CEMENTERIO.*
- *D<sup>a</sup>. María Raquel Torres Pérez.*  
*CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN, OMIC.*
- *D<sup>a</sup>. Vanesa Luis-Ravelo Alonso*  
*CONCEJALIA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE MAYORES, IGUALDAD Y VOLUNTARIADO.*
- *D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo*  
*CONCEJALIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, AGUAS Y SANEAMIENTO Y APOYO FAMILIAR Y ADICCIONES.*

*Segundo.- Conferir a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local las DELEGACIONES GENÉRICAS de competencias en las áreas o materias que se indican:*

- A) A favor de **D<sup>a</sup> NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, Áreas de Fiestas, Transporte y Movilidad, Participación Ciudadana y Asociaciones de Vecinos, Áreas de Comunicación y Prensa, Asociaciones de mayores y Voluntariado.

*Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- **Fiestas:** lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
  - Festejos populares.
  - Dirección y coordinación de festejos organizados por el Ayuntamiento.
- **Transporte y movilidad,** lo que incluye entre otras competencias:
  - Relaciones con entidades que presten servicios o tengan competencias en materia de movilidad urbana, circulación y transportes, dentro del ámbito municipal o afecten a las mismas.
  - Competencias en relación con la explotación del servicio de auto taxis, incluyendo expedientes sancionadores.
- **Participación Ciudadana y Asociaciones de vecinos:** lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
  - Registro de Entidades Ciudadanas.
  - Fomento de la participación ciudadana
  - Relación, impulso y coordinación de colectivos y asociaciones de vecinos.
  - Competencias de la Alcaldía en el marco del Reglamento de Participación Ciudadana y los órganos colegiados que se determinan.
  - Gestión del Portal de Transparencia.
- **Comunicación y Prensa:** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
  - Supervisar las campañas informativas y de publicidad que se proyecten en los servicios municipales, incluidos folletos, carteles y boletines, para conseguir unidad de imagen corporativa.
  - Fijar la imagen y el diseño corporativo del Ayuntamiento.
  - Coordinar la información que facilite el Ayuntamiento a través de los distintos medios de comunicación y de la página web municipal.
  - Supervisar la contratación de campañas de publicidad y elaboración de cuñas publicitarias





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- **Igualdad:** *lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:*
  - *Fomentar políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*
- **Asociaciones de mayores,** *lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:*
  - *Relaciones, con las asociaciones de mayores del municipio. Así como, su impulso y coordinación.*
  - *Gestión de las subvenciones en materia de turismo social.*
- **Voluntariado,** *lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.*

B) A favor de **D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS,** Áreas de Servicios Sociales, Obras y Servicios y Personal de Oficio, Alumbrado Público, Agua y Saneamiento.

*Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:*

- **Servicios Sociales,** *lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:*
  - *Planificación de los Servicios Sociales que afecten al municipio.*
  - *Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial.*
  - *Prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria: Información, Valoración y Asesoramiento, Atención en el medio familiar y comunitario, Inserción Social, Promoción y Cooperación Social; Servicios Sociales Especializados: Familia e Infancia, Personas Mayores (salvo lo concerniente a las asociaciones de mayores) Personas con Discapacidad; Inmigrantes y Minorías Étnicas y Personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social.*
  - *Potenciar las expresiones de solidaridad y fomento de la responsabilidad social ante las distintas situaciones de necesidad que se planteen en el municipio*
  - *Expedientes de subvenciones de rehabilitación de vivienda, y ayudas de emergencia social.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- **Obras y Servicios** lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
  - *Coordinación y dirección de los expedientes de obras municipales.*
  - *Aprobación de los proyectos de obra cuando la competencia originaria corresponda a la Alcaldía, y su presupuesto de ejecución material sea inferior o igual a 150.000 euros.*
  - *Gestión, seguimiento e impulso de proyectos de obra que estén previstos en el Presupuesto Municipal.*
  - *Proponer el Capítulo de Inversiones del presupuesto en relación con la materia de obras.*
  - *Gestión, seguimiento e impulso de servicios municipales.*
  - *Limpieza viaria, incluida las relaciones con la Mancomunidad del Nordeste en esta materia.*
  - *Impulsar acciones y programas relacionados con la limpieza viaria.*
  
- **Personal de Oficios:**
  - *La gestión y coordinación del personal de oficio.*
  - *Gestión y coordinación del servicio de limpieza de dependencias municipales*
  
- **Alumbrado Público**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
  - *Gestión y organización del servicio de alumbrado público.*
  - *Adopción de propuestas en relación con el servicio de alumbrado público.*
  
- **Aguas**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
  - *Suministro de agua.*
  - *Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.*
  - *Coordinación e impulso de los expedientes relacionados con Teidagua, S.A.*
  
- **Talleres municipales**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
  - *Dirección, organización y coordinación de los distintos talleres que organice el Ayuntamiento.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- *Apoyo familiar y adicciones, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.*

C) *A favor de **D. TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN**, Áreas de Urbanismo, Accesibilidad, Patrimonio, Costas, Innovación y Nuevas Tecnologías.*

*Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:*

- *Urbanismo y accesibilidad, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:*
  - *Establecer las directrices generales y coordinar la actuación de los distintos servicios municipales que incidan en la integración ordenada de los diversos elementos que conforman el conjunto urbano, incluido el paisaje urbano, en colaboración con las otras Áreas Municipales.*
  - *Elaborar y tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, así como los actos preparatorios en relación con los mismos.*
  - *Tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa particular.*
  - *Resolver la admisión a trámite, con requerimiento de subsanación de deficiencias, de los Planes Parciales, Especiales y Estudios de Detalle de iniciativa particular.*
  - *Ejecutar el planeamiento aprobado. Dicha competencia comprende la tramitación e informe de los oportunos instrumentos de ejecución y gestión urbanística, así como su formulación cuando el sistema de ejecución sea público.*
  - *El otorgamiento de los títulos habilitantes para la realización de actuaciones urbanísticas a través de acto administrativo autorizador y comunicaciones previas*
  - *Adoptar los acuerdos no recurribles en materia de expropiación forzosa.*
  - *Formalizar y suscribir la documentación necesaria para la ejecución de las resoluciones y acuerdos adoptados en el ámbito de las competencias de gestión urbanística y de gestión del patrimonio municipal de suelo, en concreto, las*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- escrituras, contratos, actas de ocupación y pago, y actas de cesión gratuita de dotaciones públicas, que se otorguen como consecuencia de dicha ejecución.*
- *Adoptar las resoluciones que exijan la ejecución y desarrollo del Planeamiento y gestión urbanística en todas sus fases.*
  - *La supervisión, dirección, control y recepción de las obras de urbanización en los ámbitos de expropiación que se gestionen mediante concesión administrativa, así como en los demás ámbitos de actuación.*
  - *Establecer los criterios generales para el otorgamiento de títulos habilitantes en materia de urbanismo, así como tramitar y resolver los expedientes relativos a licencias urbanísticas, que no se encuentren delegadas en la Junta de Gobierno Local.*
  - *Tramitar y resolver los expedientes relativos a la conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.*
  - *Gestionar la Inspección Técnica de Edificios.*
  - *Ejercer las funciones de inspección urbanística en las fases de incoación e instrucción.*
  - *Tramitar y, en su caso, resolver los expedientes relativos a la protección y restablecimiento de la legalidad urbanística.*
  - *Disponer los medios necesarios para garantizar plenamente el derecho de información urbanística por parte de los ciudadanos. A tal efecto, expedirá cédulas urbanísticas, señalando las alineaciones y rasantes y, en general, contestará a las consultas urbanísticas que presenten los particulares.*
  - *Gestión del callejero municipal y asignación de número en las vías públicas.*
  - *Propuesta y gestión de las políticas públicas en materia de vivienda y rehabilitación urbana, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.*
  - *Seguimiento y control en el cumplimiento de la normativa de viviendas de protección pública.*
  - *Expedientes de actividades clasificadas e inoivas y venta ambulante, así como la correspondiente potestad sancionadora derivada de los mismos.*
  - *Accesibilidad.*
  - *Dictar aquellos actos de trámites, que sean necesarios, en los procedimientos observados en los puntos 1 y 2 del apartado tercero del Decreto de Alcaldía nº 1263/2023, de fecha 26 de junio, por el que se confieren delegaciones a favor de la Junta de Gobierno Local.*
- **Patrimonio**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- *Gestión del Inventario de Bienes y Derechos.*
  - *Patrimonio Cultural.*
  - *La tramitación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.*
  - *Reclamación de daños realizados en los bienes y derechos del Ayuntamiento.*
  - *El ejercicio de las facultades y prerrogativas para la defensa del patrimonio local, que sean competencia de Alcaldía.*
  - *Autorizaciones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público (vados, reservas en la vía pública....)*
  - *Dirección, gestión y creación de archivos.*
  - *En relación con los contratos privados de arrendamiento, cuando el Ayuntamiento sea arrendatario, le corresponderá los actos de reconocimiento de la obligación derivados de la ejecución de los mismos.*
- ***Costas, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:***
    - *Coordinación de los servicios de temporada de las playas y su calidad ambiental.*
    - *Interlocutor con las administraciones con competencia en materia de costas.*
    - *Gestión de autorizaciones en materia de costas.*
- ***Nuevas Tecnologías lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:***
    - *Implantación de la Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno.*
    - *Implantación de la Administración Electrónica.*
    - *Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.*
    - *Promoción e implantación de los sistemas de gestión de modernización en la Administración*
    - *Coordinación y apoyo a las unidades en la definición, implantación y evaluación de planes de mejora de los servicios municipales.*
    - *Fomento de mejores prácticas en materia de calidad y modernización administrativa.*
    - *Coordinación de la protección de datos de carácter personal y seguimiento de la normativa aplicable.*
    - *Tramitación de propuestas de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.*
    - *Telefonía fija y móvil.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- *Administración y configuración de servidores.*
- *Monitorización de Telecomunicaciones.*
- *Soporte de Hardware y Software.*

D) A favor de **D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ**, Áreas de Hacienda, Contratación, Desarrollo Local y Empleo, Residuos Sólidos.

*Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:*

- **Hacienda**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
  - *Formación del Presupuesto.*
  - *Aprobación de liquidaciones de los distintos tributos y precios públicos municipales, así como de cualquier otro recurso de derecho público que corresponda a este Ayuntamiento.*
  - *Concesión o denegación de beneficios fiscales (exenciones, bonificaciones etc.)*
  - *Resolución de recursos y reclamaciones interpuestas contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales y precios públicos.*
  - *Aprobación de padrones y listas cobratorias de todos los recursos señalados en el artículo 2º de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuya competencia no corresponda al Pleno de la Corporación.*
  - *Resolución de aplazamientos y fraccionamientos de deudas.*
  - *Resolución de solicitudes de suspensión de deuda en periodo voluntario.*
  - *Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
  - *Remisión de comunicaciones y oficios, incluso los referidos a la publicación de anuncios en los Diarios y Boletines Oficiales, en relación con los asuntos sobre los que ostenta competencia.*
  - *Compromisos de consignación presupuestaria para ejercicios futuros.*
  - *La integra tramitación y aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria, cuya competencia originaria corresponda a la Alcaldía.*
  - *La tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria, que hayan de ser sometidos a Pleno.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- *La tramitación y firma de los documentos contables A, D y O, con independencia de que la competencia para aprobar estos actos de autorización, disposición y reconocimiento correspondan a otros órganos.*
  - *La ordenación del pago y la firma del documento contable P.*
  - *El otorgamiento de los pagos a justificar y justificación de estos.*
- **Contratación**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias
    - *Coordinación y gestión del Área de Contratación.*
    - *La actuación como órgano de contratación en procedimientos de contratación salvo en las delegaciones conferidas en esta materia a la Junta de Gobierno Local, y sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos menores en la letra g) del apartado tercero del presente Decreto.*
    - *La formalización de todos los contratos.*
    - *La tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos en los que haya actuado como órgano de contratación, así como los adjudicados por la Junta de Gobierno Local y por el Pleno.*
    - *La tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos menores, en los que haya actuado como órgano de contratación o hayan sido adjudicados por la alcaldesa u otros concejales de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado tercero del presente Decreto.*
    - *En materia de contratación la tramitación y aprobación de los actos administrativos en los que se acumulen la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación.*
- **Empleo y Desarrollo local**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
    - *Formación de empresas.*
    - *Actividades de orientación y apoyo técnico en la búsqueda de empleo, a emprendedores y a empresas consolidadas.*
    - *Gestión de la bolsa de empleo.*
    - *Gestión de ofertas de empleo.*
    - *Acciones formativas y de fomento del empleo.*
    - *Planes de empleo, convenios: comunicación, elaboración de memoria, solicitud, tramitación, gestión y justificación.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- *Tramitación y gestión de las subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento.*
- **Residuos sólidos** lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
  - *Servicio de recogida y tratamiento de residuos, excepto la tramitación de expedientes relativos a vehículos abandonados.*
  - *Impulsar acciones y programas relacionados con la recogida de residuos.*
  - *Relaciones y Coordinación con la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife, en lo relativo a las materias de residuos sólidos.*

E) A favor de **D<sup>a</sup>. YAIZA MARÍA DÍAZ DORTA**, Áreas de Juventud y Deportes.

*Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:*

- **Juventud** lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
  - *Actividades y centros de Juventud.*
  - *Dirigir y planificar la política en materia de juventud.*
  - *Gestión y dirección de la Casa de la Juventud.*
- **Deportes:**
  - *Dirigir y planificar la política deportiva.*
  - *Promoción y fomento del deporte.*
  - *Gestión y explotación de las instalaciones deportivas de titularidad municipal*
  - *Dirección y coordinación de las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento.*

F) A favor de **D. ARSENIO NICASIO GÓMEZ GONZÁLEZ**, Áreas de Transición ecológica, Sector primario, Parque y Jardines, Comercio, Sanidad y Salud, Bienestar animal y Cementerio.

*Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:*

- ***Transición ecológica y sector primario*** lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
  - *Contaminación atmosférica y acústica, vigilancia y control de actividades potencialmente contaminantes, información ambiental, participación ciudadana en la protección del medio ambiente, corrección y sanción ambiental.*
  - *Fomentar políticas de reciclaje en el municipio.*
  - *Impulsar los programas de eficiencia energética.*
  - *Fomento y relación con las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras.*
  - *Monte*
  - *Riego.*
  - *Mercadillo del Agricultor. incluidas las adjudicaciones de los puestos de venta y la potestad sancionadora.*
  - *Huertos urbanos, incluidas las adjudicaciones de los mismos, y demás actuaciones necesarias.*
  - *Cuantas actuaciones sean necesarias para la gestión de la plaga de la termita (Reticulitermes flavipes).*
- ***Parques y jardines***, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
  - *Parques y jardines.*
  - *Parques infantiles*
  - *Zonas recreativas*
- ***Comercio***, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
  - *Actividades de promoción y dinamización comercial.*
  - *Relaciones con las asociaciones de carácter comercial.*
  - *Mercado Municipal.*
- ***Sanidad, Salud y Bienestar animal*** que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
  - *Realización de programas de educación sanitaria.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- *Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos.*
- *Protección de la salubridad pública.*
- *Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.*
- *Registro y licencias de animales de compañía y potencialmente peligrosos.*
- *Control de animales domésticos.*
- *Animales abandonados.*
- *Desinfección, desinsectación y desratización, con la excepción de las actuaciones necesaria frente a la plaga de la termita (*Reticulitermes flavipes*).*

- **Cementerio** lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- *Cementerios y servicios funerarios.*

G) A favor de **D. MARTÍN LUNA FERNÁNDEZ**, Áreas de Seguridad Ciudadana, Policía Local, Protección Civil y Turismo.

*Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:*

- **Seguridad Ciudadana, Policía local y Protección Civil**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- *Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico.*
- *Propuestas para la señalización viaria.*
- *Ordenar la eliminación como residuo sólido de los vehículos retirados por la grúa, a requerimiento de la autoridad municipal competente por infracciones de tráfico que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos.*
- *Expedientes de vehículos abandonados.*
- *Servicios de vigilancia y salvamento en costas.*
- *Organizar y dirigir el Cuerpo de la Policía Local, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición del material, mejora y actualización de los mismos.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- *Parque móvil de la Policía Local.*
- *Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la normativa sobre protección civil y demás disposiciones reguladoras de la materia.*
- *Coordinar con el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de Tenerife la mejora y actualización de los servicios extraordinarios de bomberos.*
- *Sensibilizar a la sociedad y señalar las líneas de actuación preventiva en materia de protección civil.*
- *Sanción por la utilización con fines publicitarios de cualquier tipo de vehículos o remolque, en circulación o estacionado, cuya finalidad primordial sea la transmisión de un mensaje publicitario.*

- **Turismo:** *lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:*

- *Actividades de promoción turística.*
- *Ferias de promoción turística.*
- *Organización de actividades al aire libre.*
- *Gestión del Centro de Visitantes de Agua García y de las Oficinas de Turismo.*

**Tercero.-** *Las anteriores Delegaciones Genéricas comprenden, en sus respectivos ámbitos competenciales, entre otros:*

- a) *La facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*
- b) *La autorización de espectáculos públicos.*
- c) *El acceso a la información pública salvo el acceso a la documentación por parte de los miembros de la Corporación, que corresponde a la Alcaldía.*
- d) *El ejercicio de la correspondiente potestad sancionadora dentro de los límites de la delegación competencial.*
- e) *La resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse.*
- g) *En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación, la convocatoria de subvenciones, así como su tramitación y concesión (incluyendo la subvenciones nominativas). La facultad para conceder subvenciones, que lleva implícita la de comprobación de la justificación de la subvención, así como la de incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro en la materia correspondiente, incluyendo los actos que impliquen la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.*
- h) *La actuación como órgano de contratación, en relación con los contratos menores de obra, suministro y servicio que operen en la materia ha sido objeto de delegación*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*genérica. Esta delegación no se extiende a la tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de los contratos menores que hayan adjudicado ni a los supuestos en los que en un mismo acto administrativo, se acumule la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación.*

- i) En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación los actos administrativos que conlleven la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación derivado de las tasas o cánones que se hubieran de abonar a las diferentes administraciones públicas.*
- j) En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación los actos administrativos que conlleven la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en el ejercicio de sus competencias, salvo aquellas cuestiones que específicamente han sido delegadas a favor del Concejal de Hacienda.*
- k) La solicitud de subvenciones a favor del Ayuntamiento y los reintegros de subvenciones percibidas corresponderán al Concejal con delegación genérica en la correspondiente materia. En este caso los actos que impliquen la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, que deriven de los intereses de demora devengados corresponde al mismo Concejal.*
- l) Dar el visto bueno a las certificaciones expedidas en el ámbito de la correspondiente delegación genérica.*
- m) La resolución de los procedimientos de acceso, rectificación o cancelación de datos de carácter personal de los ficheros.*
- n) En el ámbito de cada una de las materias sobre las que ostenta delegación, la aprobación de los convenios cuando esta competencia no esté atribuida al Pleno.*
- ñ) Relaciones con Administraciones Públicas.*

**Cuarto.-** Establecer las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES** relativas a **servicios** determinados:

- A favor de **M<sup>a</sup> MAGDALENA ÁVILA GONZÁLEZ**, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con dedicación genérica D. Arsenio Nicasio Gómez González, delegación especial en las **Áreas de Comercio, Sanidad, Bienestar animal y Cementerio:**

- **Comercio**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
  - Actividades de promoción y dinamización comercial.
  - Relaciones con las asociaciones de carácter comercial.
  - Mercado Municipal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- **Sanidad y Bienestar animal que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:**
  - *Realización de programas de educación sanitaria.*
  - *Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos.*
  - *Protección de la salubridad pública.*
  - *Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.*
  - *Registro y licencias de animales de compañía y potencialmente peligrosos.*
  - *Control de animales domésticos.*
  - *Animales abandonados.*
  - *Desinfección, desinsectación y desratización, con la excepción de las actuaciones necesaria frente a la plaga de la termita (*Reticulitermes flavipes*).*
- **Cementerio lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:**
  - *Cementerios y servicios funerarios.*

A favor de **D<sup>a</sup>. MARÍA RAQUEL TORRES PÉREZ**, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Alcaldía: delegación especial en las **Áreas de Recursos Humanos, Educación y OMIC**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- **Recursos Humanos**, lo que incluye entre otras, las siguientes competencias,
  - *Desarrollo general, tramitación, coordinación y control de la ejecución de las políticas del Ayuntamiento en materia de personal.*
  - *Organización y planificación de los recursos humanos.*
  - *Proponer las modificaciones de la plantilla de personal.*
  - *Propuesta de relación de puestos de trabajo.*
  - *Dictar las instrucciones necesarias en materia de personal que faciliten la coordinación y ejecución de la gestión del personal.*
  - *Impulsar y tramitar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, la tramitación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y la propuesta de distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- *Coordinación en los procesos de negociación colectiva del Personal Funcionario y Laboral.*
  - *Gestión y propuesta de las nóminas del personal.*
  - *Inspección de servicios en materia de personal.*
  - *Tramitación de los expedientes disciplinarios de los empleados públicos.*
  - *Diseño y ejecución de los planes y programas de formación de los empleados públicos.*
- **Educación**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
    - *Participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos.*
    - *Educación para la salud escolar.*
    - *Centros docentes públicos.*
    - *Salas de estudio.*
    - *Ludotecas*
    - *Servicio de Permanencia.*
    - *Clases de apoyo escolar.*
    - *Gestión y coordinación de cursos de extensión universitaria.*
    - *Gestión y coordinación con los centros educativos y las Asociaciones de Padres y Madres.*
  - **OMIC** lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
    - *Información, protección y defensa de consumidores y usuarios.*

A favor de **D<sup>a</sup>. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO**, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Concejal con delegación genérica D<sup>a</sup> Noemí Candelaria García Martín, delegación especial en las **Áreas de Comunicación y prensa, Asociaciones de mayores, Igualdad y Voluntariado**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- **Comunicación y Prensa**: lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
  - *Supervisar las campañas informativas y de publicidad que se proyecten en los servicios municipales, incluidos folletos, carteles y boletines, para conseguir unidad de imagen corporativa.*
  - *Fijar la imagen y el diseño corporativo del Ayuntamiento.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- *Coordinar la información que facilite el Ayuntamiento a través de los distintos medios de comunicación y de la página web municipal.*
- *Supervisar la contratación de campañas de publicidad y elaboración de cuñas publicitarias*
- ***Igualdad***: lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
  - *Fomentar políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*
- ***Asociaciones de mayores***, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
  - *Relaciones, con las asociaciones de mayores del municipio. Así como, su impulso y coordinación.*
  - *Gestión de las subvenciones en materia de turismo social.*
- ***Voluntariado***, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.

A favor de **D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO**, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con dedicación genérica D. José Antonio Caro Salas, delegación especial en las **Áreas de Alumbrado público, agua y saneamiento**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- ***Alumbrado Público***, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
  - *Gestión y organización del servicio de alumbrado público.*
  - *Adopción de propuestas en relación con el servicio de alumbrado público.*
- ***Aguas***, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
  - *Suministro de agua.*
  - *Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.*
  - *Coordinación e impulso de los expedientes relacionados con Teidagua, S.A.*
- ***Talleres municipales***, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

- *Dirección, organización y coordinación de los distintos talleres que organice el Ayuntamiento.*
- **Apoyo familiar y adicciones**, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.

**Quinto.-** *Las delegaciones especiales señaladas abarcan la facultad de dirección interna y gestión del servicio correspondiente, sin que se pueda hacer extensiva a la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, el que ostente una delegación genérica o en su defecto el Alcalde cuando la materia no ha sido objeto de delegación, tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.*

**Sexto.-** *La Alcaldía ostenta, en cualquier caso, además de las atribuciones indelegables y las que no han sido objeto de delegación, los conflictos positivos o negativos entre las delegaciones de áreas, sin que quepa recurso contra la resolución adoptada y conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:*

- a) *La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*
- b) *Será informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*

**Séptimo.-** *Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas indicarán expresamente esta circunstancia.*

*Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.*

**Octavo.-** *Todas las delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y aceptación expresa por parte de los Concejales Delegados, o tácita, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, el destinatario no se manifiesta en contrario ante la Alcaldía.*

**Noveno.-** *Notificar personalmente el presente Decreto a los designados, publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y dese cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

*Lo manda y firma la Alcaldesa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”*

La Corporación queda enterada.

**12.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 1293/2023, DE 3 DE JULIO, DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS: (EXPEDIENTE N° 2023005619).-**

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía N° 1293/2023, de 3 de julio, que literalmente dice:

**“DECRETO**

*Tras las elecciones municipales del pasado día 28 de mayo de 2023, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 21 de junio de 2023, se considera conveniente por razones de eficacia delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas que se constituyan.*

*Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, y 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de Tacoronte (ROM)*

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** *Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas que se constituyan en la primera sesión plenaria que se celebre, en los siguientes concejales delegados:*

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	<b>PRESIDENTE/A</b>
<i>Cuentas, Economía y Hacienda</i>	<i>D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.</i>
<i>Territorio y Régimen Interior</i>	<i>D. Tarsis Manuel Morales Martín</i>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

<i>Servicios Sociales, Deporte y Servicios Municipales.</i>	<i>D. José Antonio Caro Salas</i>
<i>Ciudadanía Seguridad y Fiestas.</i>	<i>D<sup>a</sup>. Noemí Candelaria García Martín.</i>

**SEGUNDO.-** *Notificar el presente Decreto a las personas designadas, a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios municipal.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

**CUARTO.-** *Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente al de la constitución de las Comisiones Informativas por el Pleno.”*

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:56 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

**LA ALCALDESA PRESIDENTA**  
(Documento firmado electrónicamente)  
**M<sup>a</sup> Sandra Izquierdo Fernández**

**LA SECRETARIA GENERAL**  
(Documento firmado electrónicamente)  
**Raquel González Abreu**

